



This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

(ITU) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (PDF) هذه النسخة الإلكترونية نقلًا من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

INFORME ANUAL

DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CORRESPONDIENTE A

1958

Publicado por la
UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GINEBRA, 1959

INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES en 1958

(94.º año de la Unión)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, párrafo 2 r), del Convenio de Buenos Aires y en la Resolución núm. 123 del Consejo de Administración, tengo el honor de someter a consideración de los Miembros y Miembros asociados de la Unión el siguiente informe, en el que se reseñan las actividades de la Unión en el ejercicio de 1958.

Para el detalle de las cuestiones de carácter financiero me remito al Informe de gestión financiera, establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo 2 q) del Convenio, que se publica por separado.

El presente Informe se divide en las siguientes secciones:

	Página
I. Introducción	2
II. Miembros y Miembros asociados de la Unión	4
III. Administración de la Unión	6
3.1 Personal	6
3.2 Finanzas	9
IV. Actividades de la Unión en 1958	12
4.1 Conferencias y reuniones	12
4.2 13.ª reunión del Consejo de Administración	12
4.3 Actividades de la Secretaría General	14
4.4 Actividades de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.)	15
4.5 Actividades de los Comités Consultivos Internacionales (C.C.I.)	17
4.5.1 Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.)	17
4.5.2 Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.)	19
4.6 Asistencia técnica	19
V. Relaciones con la Organización de las Naciones Unidas y con las demás organizaciones internacionales	26

Anexos

<i>Anexo 1:</i> Situación de los países en relación con las Actas de Buenos Aires (1952) y con los Reglamentos anexos, así como con los diversos Acuerdos, Convenios y Arreglos	31
<i>Anexo 2a:</i> Presupuestos para los años 1958 (revisado) y 1959, en la forma adoptada por la Unión	41
<i>Anexo 2b:</i> Estado de los gastos ordinarios totales para los distintos organismos	50
<i>Anexo 3:</i> Presupuestos para los años 1958 (revisado) y 1959, en la forma adoptada por las Naciones Unidas	51
<i>Anexo 4:</i> Documentos publicados por la Unión en 1958	54
<i>Anexo 5:</i> Conferencias y reuniones de las Naciones Unidas a las que ha sido invitada la Unión	58
<i>Anexo 6:</i> Asistencia técnica prestada por la U.I.T. en 1958	60
<i>Anexo 7:</i> Situación de las principales cuentas atrasadas	68

I. INTRODUCCIÓN

El presente Informe, en el que se resume la actuación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones durante el ejercicio de 1958, se refiere esencialmente a las actividades desarrolladas en los organismos permanentes de la Unión.

Recordemos, en primer lugar, que según el artículo 3 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1952):

1. La Unión tiene por objeto:
 - a) Mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de las telecomunicaciones de todas clases;
 - b) Favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicaciones, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público;
 - c) Armonizar los esfuerzos de las naciones para la consecución de estos fines comunes.
2. A tal efecto, y en particular, la Unión:
 - a) Efectuará la distribución de las frecuencias del espectro y llevará el registro de las asignaciones de frecuencias, a fin de evitar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los distintos países;
 - b) Fomentará la colaboración entre sus Miembros y Miembros asociados con el fin de llegar, en el establecimiento de tarifas, al nivel mínimo compatible con un servicio de buena calidad y con una gestión financiera de las telecomunicaciones sana e independiente;
 - c) Promoverá la adopción de medidas tendientes a garantizar la seguridad de la vida humana, mediante la cooperación de los servicios de telecomunicaciones;
 - d) Empezará estudios, formulará recomendaciones, reunirá y publicará informes relativos a las telecomunicaciones, en beneficio de todos los Miembros y Miembros asociados.

1.1 REGLAMENTACIÓN INTERNACIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Las telecomunicaciones internacionales están regidas por una reglamentación bastante detallada. Completando las disposiciones generales del *Convenio Internacional de Telecomunicaciones*, tres Reglamentos administrativos, anexos a este Convenio, fijan las normas aplicables respectivamente a la telegrafía, a la telefonía y a las radiocomunicaciones. Estos reglamentos son revisados periódicamente, en principio cada cinco años, por las conferencias denominadas «administrativas», para distinguirlas de las conferencias de plenipotenciarios que revisan el Convenio.

En el año 1958 se celebró la reunión de la *Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica*, que revisó el *Reglamento telegráfico* y el *Reglamento telefónico*, cuya última versión databa de 1949. Los nuevos textos entrarán en vigor el 1.º de enero de 1960. Adviértase que la conferencia de 1958 ha constituido un importante progreso al dar alcance mundial al *Reglamento Telefónico Internacional*, cuya aplicación se había limitado hasta ahora a los países llamados de régimen europeo.

Debe tenerse en cuenta que en 1959 se reunirán la *Conferencia de Plenipotenciarios* y la *Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones*, de suerte que toda la reglamentación internacional de telecomunicaciones estará próximamente adaptada a los progresos de la técnica y a las aplicaciones cada vez más amplias de las telecomunicaciones de toda índole, por hilo y por radio.

1.2 AJUSTE PROGRESIVO DEL ESPECTRO DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS

El *Cuadro de distribución de las bandas de frecuencias*, establecido por la U.I.T. en 1947, no ha entrado aún enteramente en vigor. No obstante, la U.I.T. prosigue sus esfuerzos tendientes a su aplicación y, a fines de 1958, la Junta Internacional de Registro de Frecuencias — cuyas actividades se resumen en la sección 4.4, capítulo IV del presente Informe — ha registrado de manera general progresos satisfactorios en este terreno.

1.3 ASISTENCIA TÉCNICA

La participación de la U.I.T. en el *Programa Ampliado de Asistencia Técnica* continúa siendo modesta, ya que los fondos disponibles para los proyectos relacionados con las telecomunicaciones han seguido siendo de unos 300.000 dólares. Sin embargo, han podido continuarse los esfuerzos iniciados precedentemente y se han obtenido resultados tangibles en diversos países, cuyos gobiernos han podido contribuir de modo decisivo, tanto en el aspecto técnico como en el administrativo y financiero, al éxito de los trabajos de los expertos. En todos los casos se ha concedido especial atención a la formación del personal nacional, obteniéndose también desde este punto de vista resultados alentadores.

Por otra parte, la noción de asistencia técnica parece adquirir cada vez mayor importancia en las telecomunicaciones e influirá sin duda sensiblemente en la orientación de las actividades futuras de la U.I.T. Ya se han tomado medidas para poner a disposición de los países menos favorecidos la documentación disponible en aquellos en que las telecomunicaciones están muy desarrolladas, facilitándoseles manuales técnicos y películas instructivas. Además, la U.I.T. ha hecho gestiones para favorecer el intercambio de especialistas, que favorece el progreso de la ciencia y de la técnica y que contribuye a reforzar la cooperación internacional. En la sección 4.6 y en el anexo 6 al presente informe se incluye el detalle de las actividades de asistencia técnica de la U.I.T.

1.4 NORMALIZACIÓN DE LOS MATERIALES DE TELECOMUNICACIÓN Y DE LOS MÉTODOS DE EXPLOTACIÓN

Además de la reglamentación internacional a que se ha hecho referencia anteriormente, y que debe ser obligatoriamente aplicada por todos los países Miembros que han firmado o aprobado los Reglamentos sin formular reservas, la U.I.T. ha formulado en el seno de dos Comités técnicos — el Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.) y el Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.) — ruegos y recomendaciones relacionados con la normalización de los materiales de telecomunicación y de los métodos de explotación que, aunque no tengan carácter obligatorio, revisten gran importancia. En efecto, las conclusiones de los Comités consultivos, que son el resultado de estudios realizados por Comisiones de expertos, son aceptadas prácticamente por todos los países Miembros y constituyen de hecho reglas de aplicación internacional.

En 1958 las Comisiones de estudio de estos dos Comités han dado pruebas de gran actividad. El C.C.I.T.T. ha celebrado, además, una Asamblea especial que se ha ocupado de cuestiones relacionadas con algunos de los problemas inscritos en el orden del día de la *Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica*. Por su parte, el C.C.I.R. celebró toda una serie de reuniones de comisiones preparatorias de la Asamblea plenaria de 1959.

II. MIEMBROS Y MIEMBROS ASOCIADOS DE LA UNIÓN

La condición de Miembro y de Miembro asociado de la Unión está definida en el artículo 1 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), que entró en vigor el 1.º de enero de 1954.

En el Cuadro I del Anexo núm. 1 se indica la situación de los diversos países en 20 de mayo de 1959 con relación al Convenio de Buenos Aires.

En el transcurso de los años 1953 a 1958 han ratificado el Convenio de Buenos Aires 76 signatarios del mismo, y se han adherido a él 13 países, 7 de ellos mencionados en los Anexos 1 y 2 del Convenio; se han registrado, además, en nombre de Miembros asociados, dos declaraciones de aplicación del Convenio. De las 80 firmas estampadas en el Convenio, 78 son de países efectivamente signatarios, y 2 de los Estados Unidos de América en nombre de sus territorios (Protocolo final X) y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el de Africa Oriental Británica (Protocolo final XXVI).

En 1958 se han fusionado bajo la denominación de « República Arabe Unida » los dos países Miembros de la Unión « Egipto » y « República Siria ». Estos dos países habían firmado y ratificado el Convenio. El Gobierno de la nueva República ha depositado en la Secretaría General la declaración requerida, de acuerdo con la proposición adoptada por el Consejo.

La Secretaría General ha registrado, el 9 de marzo, el depósito del instrumento de adhesión al Convenio de Buenos Aires de la República de Guinea, de conformidad con el artículo 1, apartado 2, letra b), y con el artículo 16, apartado 1, del Convenio.

Se ha cambiado la denominación del Miembro de la Unión « Birmania », que será en adelante « Unión de Birmania ». Por otra parte, se ha modificado la designación del Miembro de la Unión « Irak », que se denominará en adelante « República de Irak ».

Por otra parte, la denominación del Miembro asociado « Grupo Malaya-Borneo británico » ha sido reemplazada por la de « Grupo Singapur-Borneo británico » a consecuencia de haberse adherido al Convenio de Buenos Aires la Federación Malaya.

Además, el Gobierno de Kuwait ha solicitado su admisión como Miembro de la U.I.T. El 24 de marzo se hizo la oportuna consulta a los Miembros de la Unión, y el plazo para la respuesta se cerrará el 24 de julio.

En el apartado 1 del artículo 15 del Convenio se dispone que los gobiernos signatarios remitirán al Secretario General, en el plazo más breve posible, los correspondientes instrumentos de ratificación. Sin embargo, en el apartado 2, párrafo (1) del mismo artículo se precisa que los gobiernos signatarios, aun cuando no hayan depositado el instrumento de ratificación, gozarán de los mismos derechos conferidos a los Miembros de la Unión durante un periodo de 2 años, contado desde la fecha de entrada en vigor del Convenio, es decir hasta el 31 de diciembre de 1955. Por último, en el párrafo (2) del citado apartado se dice que al expirar dicho periodo de 2 años (esto es, el 1.º de enero de 1956) los gobiernos signatarios que no hubieren depositado el oportuno instrumento de ratificación perderían el derecho de voto en las conferencias de la Unión y en las reuniones de sus organismos permanentes, hasta el momento en que efectuasen el depósito de tal instrumento.

En 1958, como en años precedentes, la Secretaría General no ha dejado de señalar las disposiciones precisadas a la atención de las administraciones cuyos gobiernos no habían ratificado el Convenio o no se habían adherido a él, invitándoles a regularizar su situación lo antes posible. Con motivo del envío de las invitaciones para la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica de Ginebra (1958), para la Conferencia de radiocomunicaciones de Ginebra (1959) y para la Conferencia de plenipotenciarios de Ginebra (1959), la Secretaría General ha dirigido un recordatorio a esas administraciones con el fin de que puedan ejercitar todos los derechos que el Convenio confiere a los Miembros de la Unión. El 19 de febrero de 1959 se ha enviado un nuevo recordatorio por telegrama.

Como de costumbre, en el Cuadro I se indica también la situación de los diversos países con relación a los Reglamentos anexos al Convenio de Buenos Aires de 1952 (según el artículo 23 de este Convenio, los Reglamentos administrativos anexos al Convenio de Atlantic City de 1957 se consideran también como anexos al de Buenos Aires) y con relación al Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (C.A.E.R., Ginebra 1951) y al de la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias.

A este respecto, en su 10.^a reunión (1955), el Consejo de Administración manifestó el deseo de que en el anexo figuren no sólo los datos relativos al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952) y a los reglamentos anexos al mismo, sino también los referentes a los Convenios y Acuerdos concertados en aplicación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Estos datos se han incluido, en consecuencia, en los cuadros que constituyen el Anexo núm. 1.

Además, en el cuadro I del anexo 1 se publican los datos relativos a la firma de los Reglamentos telegráfico y telefónico adoptados por la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica de Ginebra (1958), que entrarán en vigor el 1.º de enero de 1960.

III. ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN

En este capítulo se mencionan algunas cuestiones relacionadas con el personal y con las finanzas de la Unión.

3.1 PERSONAL

3.1.1 La plantilla del personal adscrito a los diversos organismos de la Unión se elevaba el 31 de diciembre de 1958 a 261 personas, 154 de las cuales eran funcionarios permanentes y 107 funcionarios temporeros.

*Repartición del personal entre los organismos de la Unión *)*

Organismos	Personal		Total
	Permanente	Temporero	
Secretaría General	78	42	120
I.F.R.B.	49 **)	48	97
C.C.I.T.T.	15	8	23
C.C.I.R.	12	9	21
Total	154 (152)	107 (73)	261 (225)

3.1.2 Adviértase que la plantilla prevista en el presupuesto ordinario para 1958 estaba constituida por 221 empleos. En el curso de 1958, se han registrado 6 nuevos nombramientos de personal permanente, 3 jubilaciones y un fallecimiento. Aunque el número de funcionarios permanentes haya variado poco en comparación con años anteriores, el de los funcionarios temporeros ha aumentado considerablemente. Esto se debe evidentemente al enorme volumen de trabajo suplementario requerido por las reuniones de comisiones de estudio de los Comités consultivos internacionales y por la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica de 1958, así como por la preparación de las conferencias y reuniones de 1959. Como estas reuniones se suceden sin solución de continuidad ha habido que contratar a numerosos funcionarios con carácter temporal. En 1958, se emplearon 6 funcionarios temporeros destacados de su administración nacional en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución núm. 232 del Consejo de Administración.

3.1.3 El número de funcionarios supernumerarios ha variado considerablemente durante el año, quedando reducido a unos 25 a fines de diciembre. El cuadro que figura a continuación muestra que los contratos extendidos representan un número muy importante de jornadas de trabajo.

*) Entre paréntesis se indican las cifras correspondientes a 1957.

***) Incluidos los 11 miembros de la I.F.R.B.

Funcionarios supernumerarios

	Número de contratos	Total de jornadas de trabajo
Intérpretes	88	2.852
Traductores	32	2.076
Delineantes	3	482
Empleados de oficina	21	1.973
Correctores de pruebas	3	465
Operadores de interpretación simultánea	3	148
Taquimecanógrafas	60	4.318
Telefonistas	7	337
Roneotipistas	27	1.345
Ujieres	17	1.105

Repartición del personal por categorías

Categoría	S.G.		I.F.R.B.		C.C.I.T.T.		C.C.I.R.		Totales	
	P	T	P	T	P	T	P	T	P	T
Fuera de categoría										
A			11		1		1		13	
B	1						1		2	
C	2				1				3	
D	2		1		2		1		6	
a	3		2		1				6	
b	8		4		1		3		16	
c	7	4	3	5	1				11	9
d	10	1	6	1	1				17	2
e	3	1	5	7			1		9	8
f	16	1	9	2	4	3	3		32	6
g	12	9	5	12	2	2	1	2	20	25
h	6	10	2	9			1		9	19
i	4	12	1	10	1	1		2	6	25
j	2	4		2		1		5	2	12
k	2					1			2	1
Totales . . .	78	42	49	48	15	8	12	9	154	107
	120		97		23		21		261	

Téngase en cuenta que la Secretaría General comprende cierto número de servicios comunes a todos los organismos.

3.1.4 Repartición geográfica

En el cuadro siguiente se indica por separado la repartición geográfica a fines de 1958 del personal de las categorías en que el reclutamiento es posible en el plano internacional (hasta la categoría e) y la del personal de las categorías f) a k).

PAIS	Categorías de sueldo																Total general		
	Fuera de categoría	A	B	C	D	a	b	c	d	e	Total cat. A à D y a a e	f	g	h	i	j		k	Total cat. f à k
Alemania (FR)						1		1	1		3	1		1				2	5
Argentina	1					1					2								2
Australia	1										1				1			1	2
Bélgica								1			1		1					1	2
Canadá												2						2	2
Chile												1						1	1
China	1					1	1				3								3
Colombia													1					1	1
Cuba	1										1	1						1	2
Dinamarca									1		1							1	1
España						1	2	1	2		6	2	1		2			5	11
Francia	2		2	2	2	4	1	1	3		17	7	9	3	4	1	1	25	42
India	1										1		1					1	2
India port.														1				1	1
Italia							1		1		2	2	1	1	2	1		7	9
Japón							2				2								2
México														1				1	1
Noruega												1						1	1
Pakistán									2		2			1				1	3
Países Bajos				1							1	1	2					3	4
Polonia							1				1	1	1					2	3
Reino Unido	1	1	1	1	2	1	6	3	1		17	3	4	4	3			14	31
Suiza	1			2	2	6	5	11	5		32	14	22	15	18	12	1	81	114
Ucrania									1		1								1
Unión Sudafr.	1										1								1
U.R.S.S.	1						1				2								2
U.S.A.	1	1				1					3		1					1	4
Apátridas	1										1	2	1	1	1			5	6
Yugoeslavia									1		1						1	1	2
Total		13	2	3	6	6	16	20	19	17	102	38	45	28	31	14	3	159	261

3.1.5 Como ya se indicó en el informe anual para 1957, hay que esperar que la revisión de las condiciones de empleo por el Consejo de Administración y por la Conferencia de plenipotenciarios atraiga a candidatos de países no representados aún o poco representados en el escalafón de la Unión. En 1958, ha habido únicamente 6 titularizaciones, 5 de las cuales concernían a funcionarios que tenían contratos temporeros desde hacía varios años, y la sexta a un traductor francés; no es posible hacer una mejor repartición geográfica cuando los movimientos de personal son tan limitados.

* * *

3.1.6 En su 13.^a reunión, el Consejo de Administración ha aprobado las decisiones tomadas por el Secretario General para poner en vigor la nueva escala de sueldos, « primer paso hacia la asimilación completa a las condiciones de empleo del sistema común », y le ha invitado a continuar el

estudio de dicha asimilación. El Consejo de Administración, y más tarde la Conferencia de plenipotenciarios, examinarán las proposiciones que resulten de este estudio, así como los problemas relacionados con una reorganización eventual de los servicios de la Unión.

3.2 FINANZAS

3.2.1 En el informe de gestión financiera publicado por separado figuran las consideraciones y datos relativos a las finanzas de la Unión. Parece, no obstante, conveniente reproducir aquí los presupuestos comparados de 1958 y 1959, para que el lector se haga una idea de los créditos asignados a las diversas actividades de la Unión.

En consecuencia, se incluyen aquí:

- a) En los anexos 2 a) y 2 b), los presupuestos de 1958 (revisado) y de 1959, en la forma adoptada por el Consejo de Administración de la Unión, según lo previsto en los artículos 2 a 9 y 15 a 17 y en el Anexo 1 del Reglamento financiero de la Unión, así como el estado de gastos ordinarios totales para el ejercicio de 1958;
- b) En el Anexo 3, los presupuestos de 1958 (revisado) y de 1959 de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 9 del Reglamento financiero de la Unión, es decir en la forma resumida adoptada por las Naciones Unidas y por las demás instituciones especializadas.

3.2.2 El Consejo de Administración ha mantenido los presupuestos de los ejercicios de 1958 y 1959 dentro de los límites previstos en el Protocolo adicional IV del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), habida cuenta de los créditos suplementarios concedidos para la aplicación, a partir del 1.º de enero de 1958, de la nueva escala de sueldos del personal de la Unión, de conformidad con las disposiciones de la Resolución núm. 23 de la Conferencia de Buenos Aires. El presupuesto de 1959 comprende, además, los créditos, cubiertos por las disposiciones del apartado 3 b) del Protocolo adicional IV y de la Resolución núm. 20 1 b) de Buenos Aires, para la concesión de una indemnización de carestía de vida del 5% al personal de la Unión.

El presupuesto de los gastos ordinarios de 1958 ha sufrido un aumento del 16,1% en comparación con el ejercicio de 1956, debido esencialmente a la introducción de la nueva escala de sueldos del personal. Por el contrario, en el presupuesto de 1959 se comprueba una reducción del 9,48% en comparación con el de 1958. Esta reducción se debe principalmente a que las contribuciones a la Caja de Seguros serán inferiores a las pagadas en 1958 como consecuencia de la introducción de la nueva escala de sueldos.

3.2.3 De conformidad con la Resolución núm. 376 del Consejo de Administración, las contribuciones ordinarias de los Miembros y Miembros asociados de la Unión seguirán siendo en 1959, al igual que en 1958, de 8,800 francos suizos por unidad, a pesar de las fluctuaciones del presupuesto, cuyo equilibrio está asegurado desde hace varios años mediante la detracción de una suma de la Cuenta de provisión de la Unión.

Al considerar el conjunto de los presupuestos, es decir, los gastos ordinarios y los gastos extraordinarios previstos, se advierte en 1959 un aumento en los gastos con relación a 1958 del 22,3%, consecuencia de un programa de reuniones y conferencias especialmente nutrido en 1959 (IX Asamblea plenaria del C.C.I.R., en Los Angeles, Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones y Conferencia de plenipotenciarios en 1959, en Ginebra).

3.2.4 *Clasificación de los Miembros y Miembros asociados de la Unión a los efectos de la distribución de los gastos*

Como resultado de la adhesión de la Federación Malaya, que contribuye a partir de febrero de 1958 con media unidad, la clasificación de los Miembros y Miembros asociados de la Unión ascendía a fines de 1958 a 617 unidades.

Ha seguido mejorando la situación con relación a los años precedentes en lo que concierne al cobro de las partes contributivas ordinarias de los Miembros y Miembros asociados de la Unión. En el ejercicio de 1958, se llegó el 31 de diciembre de dicho año a un 97,05% de cobros (96,34% a fines de 1957).

3.2.5 *Tesorería de la Unión*

La tesorería de la Unión se ha desenvuelto bien durante el primer semestre de 1958, gracias a la recaudación satisfactoria de las contribuciones ordinarias. No obstante, a partir de junio de 1958 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, hubo que solicitar anticipos a la Confederación Suiza por un total de 1.500.000 francos suizos, a fin de hacer frente a los considerables gastos extraordinarios originados por las reuniones del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico, del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones y de la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica.

3.2.6 *Contribuciones atrasadas*

	Francos suizos
<i>a) Atrasos del régimen del Convenio de Madrid (1932):</i>	
Situación el 31 de diciembre de 1957	105.811,21
Situación el 28 de febrero de 1959	105.811,21
<i>b) Atrasos del régimen del Convenio de Atlantic City (1947) y del Convenio de Buenos Aires (1952):</i>	
Situación el 31 de diciembre de 1957	1.667.205,07
Situación el 28 de febrero de 1959	1.824.546,34
<i>c) Contribuciones en litigio (incluidos los intereses de mora) (Resoluciones 14 y 15 de la Conferencia de Buenos Aires):</i>	
Situación el 31 de diciembre de 1957	264.292,73
Situación el 28 de febrero de 1959	272.360,97

En el curso de 1958 no se han producido modificaciones importantes en la situación de las contribuciones atrasadas. En el Anexo 7, se señala la situación en 20 de mayo de 1959 de los principales deudores de la Unión atrasados en el pago de sus contribuciones.

3.2.7 *Coordinación de la actuación de la Organización de las Naciones Unidas y de las instituciones especializadas en materia administrativa y presupuestaria*

A propósito de la oferta mencionada en la Resolución núm. 884 (IX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y de la invitación oficial que le fue dirigida por el Secretario General de la Unión para realizar un estudio de nuestra organización sobre el terreno, el Presidente del Comité Consultivo sobre asuntos administrativos y de presupuesto de las Naciones Unidas (C.C.Q.A.B.) ha informado que su Comité procedería al estudio en cuestión en abril de 1959.

3.2.8 *Asistencia técnica*

Los gastos ocasionados a la Unión en 1958 por su participación en el Programa ampliado de asistencia técnica ascendieron a 106.807,98 francos suizos. Estos gastos son reembolsados a la Unión por las Naciones Unidas.

3.2.9 *Caja de Seguros del personal de la Unión*

La Caja de Seguros de la U.I.T. ha continuado percibiendo regularmente las contribuciones de la Unión y de sus miembros. A fines de 1958, agrupaba a 266 miembros (incluidos 16 jubilados), que se distribuyen en la forma siguiente:

Caja de Pensiones (personal permanente)	120 miembros
Caja de Ahorro-Seguro (personal temporero)	108 »

Fondo de pensiones:

i) personal en servicio en la U.I.T. antes del 1.º de enero de 1947	31 afiliados	
ii) personal contratado después de dicha fecha, pero conforme a ese mismo régimen	2 »	
		33 »

La Caja de pensiones ha abonado en 1958 cuatro pensiones de jubilación, una de invalidez y dos de supervivientes (viudas y huérfanos).

La Masa común de la Caja de Ahorro-Seguro ha abonado hasta fines de mayo de 1958 dos rentas vitalicias, en cumplimiento de las disposiciones del apartado 2, artículo 14, y del apartado 3, artículo 45 del Reglamento. A partir del 1.º de junio de 1958 abona una sola renta vitalicia por haber fallecido uno de los beneficiarios. Por otra parte, paga una pensión de invalidez desde el 1.º de diciembre de 1958.

El Fondo de pensiones ha pagado las jubilaciones de 11 antiguos funcionarios, uno de los cuales, el Sr. Alphonse Auberson, antiguo Administrador principal, falleció en noviembre de 1958.

El capital de la Caja de seguros se elevaba el 31 de diciembre de 1958, a la suma de 11.154.211,76 francos suizos.

En el Informe de gestión de la Caja de seguros de la U.I.T., que constituye la segunda parte del Informe de gestión financiera de 1958, se incluye la información completa de los estudios y actividades de la Comisión gestora de dicha Caja.

IV. ACTIVIDADES DE LA UNIÓN DURANTE 1958

4.1 CONFERENCIAS Y REUNIONES

Del 29 de septiembre al 29 de noviembre de 1958 se celebró en Ginebra la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica. Asistieron a ella los delegados de 64 países Miembros y de un Miembro asociado de la Unión, y representantes de empresas privadas de explotación reconocidas, así como observadores de la Organización de las Naciones Unidas y de diversas instituciones especializadas o de otras organizaciones internacionales. El total de participantes se elevó a 416, entre delegados, representantes y observadores.

La Conferencia revisó los Reglamentos Telegráfico y Telefónico anexos al Convenio Internacional de Telecomunicaciones; hay que señalar en especial que se ha dado carácter universal al Reglamento Telefónico, que hasta ahora se aplicaba únicamente en el régimen europeo. Ambos Reglamentos revisados entrarán en vigor el 1.º de enero de 1960; el Reglamento Telegráfico fue firmado por 64 Miembros de la Unión y el Telefónico por 61 Miembros. En la sección 4.3 se indica la labor realizada por la Secretaría General con motivo de la Conferencia; en la parte del presente Informe dedicada a las relaciones con las Naciones Unidas y con las demás organizaciones internacionales figuran algunas breves indicaciones sobre ciertos aspectos de la labor de la Conferencia.

Entre las demás reuniones importantes que se celebraron en 1958 cabe citar la reunión anual del Consejo de Administración y reuniones de Comisiones de estudio de los Comités Consultivos Internacionales. Además, durante la semana que precedió a la inauguración de la Conferencia Telegráfica y Telefónica se celebró una asamblea especial del C.C.I.T.T.

4.2 13.ª REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración celebró en Ginebra su 13.ª reunión, del 21 de abril al 17 de mayo de 1958. Seguidamente se hace un resumen de los asuntos más importantes tratados en la reunión.

4.2.1 Programa de Conferencias para 1959

En su 12.ª reunión, en 1957, el Consejo confirmó su decisión de celebrar en Ginebra la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones y la Conferencia de plenipotenciarios, informándose entonces a los Miembros de la Unión de que la Conferencia de Radiocomunicaciones comenzaría sus trabajos el 1.º de julio de 1959, y que duraría 5 meses como máximo, en tanto que la Conferencia de plenipotenciarios se inauguraría el 1.º de octubre del mismo año, siendo su duración de 2 meses como máximo.

En la 13.ª reunión del Consejo, la Administración de la India invitó a celebrar ambas conferencias en Nueva Delhi; por su parte, la Administración polaca sugirió que se celebrasen en Varsovia.

Ambas proposiciones fueron cuidadosamente examinadas, pero aunque el Consejo de Administración apreciase sumamente las ofertas generosas de estas Administraciones, llegó con pesar a la conclusión de que no estaba justificado proponer a los Miembros de la Unión que modificasen su decisión anterior de celebrar en Ginebra dichas dos conferencias. Sin embargo, teniendo en cuenta la necesidad de realizar economías y en vista de los trabajos llevados a cabo por la Unión entre 1948 y 1958 para preparar la Conferencia de Radiocomunicaciones, el Consejo llegó a la conclusión de que podría reducirse de 5 a 4 meses la duración de la misma. Esta decisión motivó la propuesta dirigida por el Consejo a los Miembros de la Unión a fin de que la Conferencia de Radio-

comunicaciones comenzase el 17 de agosto de 1959 y la Conferencia de plenipotenciarios el 14 de octubre del mismo año. Tal proposición fue aprobada por una gran mayoría. No se propusieron otras modificaciones al programa de conferencias y reuniones adoptado en 1957; ahora bien, previa consulta con los Miembros de la Unión, se decidió extender el mandato de la Asamblea especial del C.C.I.T.T., que debía preceder a la Conferencia Telegráfica y Telefónica de 1958, incluyendo el estudio de medidas para realizar economías mediante la introducción de nuevos métodos de trabajo en las comisiones de estudio, encargándosele además el análisis de los medios para mejorar la presentación en los documentos.

4.2.2 Aplicación del Cuadro de distribución de las bandas de frecuencias de Atlantic City

El Consejo estudió con atención el Informe de la I.F.R.B. al respecto, en especial en lo que concierne a la situación existente al terminar el « periodo de ajuste final », es decir el 31 de marzo de 1958.

Algunos miembros expresaron su decepción ante los resultados obtenidos; en su opinión, no se habían alcanzado plenamente los objetivos fijados por la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones y estimaban que las bandas reservadas al servicio fijo eran la principal fuente de dificultades.

Otros miembros del Consejo opinaron que el porcentaje de asignaciones fuera de banda al terminar el « periodo de ajuste final » era muy poco elevado y que podía afirmarse que los resultados obtenidos habían colmado e incluso superado todas las esperanzas formuladas durante la reunión de la C.A.E.R., merced a la colaboración eficaz de las administraciones.

El Consejo consideró que sería muy útil que las administraciones recibiesen, a fines de 1958, un informe sobre los nuevos progresos realizados en la aplicación del Cuadro de distribución de las bandas de frecuencias de Atlantic City, e invitó a la I.F.R.B. a tomar las medidas necesarias al respecto y a presentarle un informe sobre la cuestión en su reunión anual de 1959.

En lo que se refiere a la preparación de proyectos de planes para el servicio de radiodifusión en altas frecuencias, se manifestó una cierta decepción ante el retraso en la publicación de los proyectos de planes para todas las estaciones de la fase 70. La I.F.R.B. estimó sin embargo que se podía mantener el programa acelerado establecido por el Consejo en su 12.^a reunión. Se invitó a la I.F.R.B. a proseguir sus trabajos ajustándose a dicho programa y a presentar al Consejo en su reunión anual de 1959 un nuevo informe sobre el estado de los mismos.

4.2.3 Asistencia técnica

Bajo este epígrafe se presentaron al Consejo diversas cuestiones, todas ellas de cierta importancia. En efecto, además de analizar como de costumbre las actividades de la Unión dentro del Programa ampliado de asistencia técnica, el Consejo se ocupó de las cuestiones siguientes:

- Financiamiento del desarrollo económico,
- Organización de un cuerpo internacional de administradores,
- Cooperación con la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente,
- Cooperación científica y técnica en materia de telecomunicaciones.

En lo que se refiere al financiamiento del desarrollo económico, el Consejo autorizó al Secretario General para que tomase cuantas medidas considerase útiles a fin de defender los intereses de las telecomunicaciones durante las negociaciones para el establecimiento del nuevo *fondo especial*, y a prestar en esta cuestión la absoluta colaboración de la U.I.T.

En cuanto a la organización de un cuerpo internacional de administradores, el Consejo aceptó la participación de la U.I.T., a título de prueba, en la experiencia proyectada por el Secretario General de las Naciones Unidas, aunque recomendando que en los intervalos entre las misiones se reintegre a los administradores de telecomunicaciones a sus administraciones nacionales a fin de que puedan mantenerse al corriente de los progresos técnicos en una materia que cambia y se desarrolla rápidamente.

En lo que respecta a la cooperación con la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, el Consejo aprobó las medidas adoptadas hasta entonces por el Secretario General para la iniciación de un proyecto regional de asistencia técnica, que consiste, en su primera fase, en un estudio general de los medios de telecomunicación existentes en los países de la región y de las necesidades que deben satisfacerse lo antes posible. En el punto 4.6 del presente Informe figuran algunos detalles acerca del estado en que se encuentra este proyecto.

Por último, en lo que concierne a la cooperación científica y técnica en materia de telecomunicaciones, el Consejo tomó nota de las medidas adoptadas por el Secretario General con respecto a dos cuestiones acerca de las cuales había formulado orientaciones en su reunión de 1957:

- Organización de un servicio para el intercambio de películas y de manuales técnicos;
- Intercambio de especialistas en telecomunicación entre las administraciones.

En el punto 4.6 de este Informe se encontrarán igualmente indicaciones al respecto.

4.2.4 *Cuestiones administrativas y financieras*

El Consejo decidió fijar el tope de gastos ordinarios para 1959 en 6.817.550 francos suizos, basándose en el límite establecido para 1958, de conformidad con el Protocolo IV de Buenos Aires y teniendo en cuenta los créditos suplementarios concedidos para la introducción de la nueva escala de sueldos del personal, pendiente de ratificación por la Conferencia de plenipotenciarios de 1959. El monto de las contribuciones de los Miembros y Miembros asociados, fijado en 8.800 francos suizos por unidad, ha permanecido invariable, gracias a la detracción de 906.610 francos suizos de la Cuenta de provisión.

En lo que se refiere a los sueldos e indemnizaciones del personal, el Consejo, habiendo decidido en principio la equiparación con las Naciones Unidas, encomendó al Secretario General que le sometiese en su reunión de 1959 un estudio completo sobre la cuestión a fin de poder presentar en caso necesario proposiciones concretas a la Conferencia de plenipotenciarios.

4.3 ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA GENERAL

4.3.1. *Consideraciones generales*

Una de las tareas más importantes de la Secretaría General en 1958, ha sido la de dar cima a los trabajos preparatorios de la Conferencia Telegráfica y Telefónica a que se ha hecho referencia en el punto 4.1, y organizar la propia Conferencia. Esta se ha celebrado ajustándose a las disposiciones del Reglamento General anexo al Convenio, según el cual, cuando las conferencias se reúnen en la sede de la Unión, el Secretario General se ocupa de las cuestiones de organización que incumben normalmente a un gobierno invitante. Antes de comenzar la Conferencia, la Secretaría General había compilado, impreso en los tres idiomas de trabajo de la Unión y distribuido, un total de 1296 proposiciones presentadas por los Miembros y Miembros asociados de la Unión para que fuesen debatidas en la Conferencia. La Secretaría de la misma fue desempeñada por el personal de la Unión, reforzado con funcionarios supernumerarios. Ha sido posible terminar los trabajos de dicha conferencia en los dos meses previstos por el Consejo de Administración. Por otra parte, la Secretaría ha comenzado a preparar las conferencias aún más importantes que deben celebrarse en 1959. En especial, ha enviado a los Miembros y Miembros asociados de la Unión, a la Organización de las Naciones Unidas y a todas las instituciones especializadas invitaciones para participar en la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, que ha de comenzar el 17 de agosto de 1959. A petición del Consejo, se envió igualmente una invitación a la Agencia Internacional de Energía Atómica. Se ha avisado asimismo a otras organizaciones internacionales interesadas en esta Conferencia, a fin de que, si así lo desean, puedan solicitar autorización para el envío de observadores.

La Secretaría dirigió igualmente a los Miembros y Miembros asociados de la Unión, a la Organización de las Naciones Unidas y a las instituciones especializadas, invitaciones para la Conferencia de plenipotenciarios que iniciará sus labores en Ginebra, el 14 de octubre de 1959.

Por otra parte, se ha invitado a los Miembros y Miembros asociados a presentar proposiciones relacionadas con los trabajos de dichas conferencias.

Con independencia de las actividades mencionadas, la Secretaría General se ha ocupado de las tareas que tiene normalmente asignadas de acuerdo con las disposiciones del Convenio. Su volumen ha sido apreciable, y a causa del fallecimiento en junio de 1958 del Secretario General de la Unión y por haber estado vacante durante todo el año uno de los puestos de Secretario General adjunto, el Secretario General ad interim y algunos altos funcionarios de la Unión se han visto obligados a asumir responsabilidades adicionales. Una parte importante de las actividades de la Secretaría General consiste en la publicación de gran número de documentos, indispensables para el funcionamiento cotidiano de los servicios internacionales de telecomunicación. Más adelante se incluye una sección dedicada especialmente a las publicaciones de la Unión. Por otra parte, en la sección 4.6 se mencionan separadamente como de costumbre las actividades más importantes de asistencia técnica.

4.3.2 *Publicación de documentos*

Prosiguiendo sus esfuerzos tendientes a asegurar la publicación de documentos lo más completos posible, en particular los documentos de servicio a que se refiere el artículo 20 del Reglamento de Radiocomunicaciones, la Secretaría General ha invitado en diversas ocasiones a las administraciones a que faciliten las informaciones necesarias para ponerlos al día, recordando a este respecto las disposiciones reglamentarias y las recomendaciones del Consejo de Administración. Puede señalarse un cierto progreso en este terreno. Sin embargo, un pequeño número de administraciones siguen sin facilitar las informaciones necesarias para poner al día algunos documentos de servicio, lo que redundará en detrimento de la explotación.

En el Anexo 4 del presente Informe se incluye la lista completa de las publicaciones aparecidas en 1958, con indicación de sus tiradas respectivas.

En cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en su 13.^a reunión, el porcentaje de aumento que en concepto de gastos generales se añade al precio de costo de los documentos para la venta ha sido en 1958 de 21,5% para las administraciones Miembros y Miembros asociados, y de 27,5% para los demás suscriptores.

El servicio de expediciones hizo en 1958 cerca de 100.000 envíos, elevándose los gastos de porte a 225.000 francos suizos, aproximadamente.

4.4 JUNTA INTERNACIONAL DE REGISTRO DE FRECUENCIAS

4.4.1 El periodo de ajuste final previsto en el Acuerdo de la C.A.E.R., que había comenzado el primero de junio de 1957, quedó terminado el 31 de marzo de 1958.

4.4.2 Hacia fines del año enviaron información sobre la utilización de las frecuencias, las administraciones de la República popular de Albania, de la República Socialista Soviética de Bielorusia, de la República Popular de Polonia, de la República Socialista Soviética de Ucrania, de la República popular Rumana, de Checoslovaquia, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de la República Popular de Mongolia (esta última no es Miembro de la Unión), en tanto que las administraciones de la República Popular de Bulgaria y de la República Popular Húngara anunciaron que en breve enviarían una información similar.

4.4.3 Se inició en el transcurso del año la revisión de las asignaciones que, ante la insistencia de las administraciones notificantes fueron inscritas en el Registro básico de frecuencias radioeléctricas en virtud del núm. 245 del Acuerdo de la C.A.E.R. (inscripciones ZZ o ZZZ). Esta revisión fue, no obstante, lenta como consecuencia de los exámenes detallados que entrañaba y de la necesidad de hacer consultas a las administraciones interesadas (incluso las de todas las asignaciones probablemente afectadas) en las diversas fases del trabajo y de darles tiempo para estudiar y responder a las cuestiones planteadas por la Junta.

4.4.4 Se hicieron las proyecciones del proyecto de plan de referencia para el servicio de radiodifusión por altas frecuencias (fase Junio 70), para los periodos de alta y baja actividad solar. En el transcurso del año se enviaron a las administraciones proyectos de planes por las siguientes fases: Fases Equinoccio y Diciembre 70, Fases Junio, Equinoccio y Diciembre 125. A fines del año estaba listo para su envío a las administraciones el proyecto de plan para la fase Diciembre 12 y se hallaban a punto de terminar los proyectos de planes para las estaciones Equinoccio y Junio de esta fase de actividad solar. Cuando se hayan enviado los proyectos de planes de las fases Equinoccio y Junio 12, la Junta habrá terminado la preparación de los proyectos de planes para el ciclo de actividad solar. Se ha invitado a las administraciones a comunicar sus comentarios sobre los planes, comentarios que serán objeto de estudio y de un informe a la Conferencia Administrativa ordinaria de Radiocomunicaciones. Se está estudiando también la utilización actual de las frecuencias en los servicios de radiodifusión por altas frecuencias a base de los programas en curso, para ver si puede sacarse alguna información que pueda ser útil para la Conferencia.

4.4.5 Se publicó la segunda edición de la serie A de las Normas técnicas de la I.F.R.B., en la que se tienen en cuenta los resultados de los trabajos de la VIII Asamblea plenaria del C.C.I.R. También se publicó el Suplemento núm. 3 a la Norma técnica B-2 de la I.F.R.B. relativa a las curvas MUF F-2 aplicables a distancias de hasta 4.000 km en las cuatro fases que no se habían incluido en las primeras ediciones de esta Norma. Empezó a prepararse el Suplemento núm. 3 a la Norma técnica B-1 que contendrá las curvas de propagación aplicables a unos 600 circuitos específicos en condiciones de equinoccio para niveles de actividad solar baja, media y alta. A fines del año hubo que preparar urgentemente las curvas de propagación aplicables a muchos centros de comunicación incluidos en la información sobre la utilización de las frecuencias recientemente recibida por la Junta.

4.4.6 Como se había previsto el año precedente, el Resumen de la información de control técnico correspondiente a enero de 1958 se presentó ya en la forma modificada y conforme al nuevo programa encaminado a lograr que lleguen más pronto a mano de las administraciones los datos recibidos por la Junta. Por razones de economía se tomaron medidas para imprimir en un folleto separado el Prefacio de los resúmenes y publicarlo una sola vez al año en lugar de incluir como anteriormente, un prefacio en cada edición. Uno de los problemas pendientes en lo que concierne al sistema de control técnico de las emisiones es el de la falta de información de ciertas regiones, en particular de la parte meridional del hemisferio occidental y de ciertas zonas del hemisferio oriental al norte del Océano Indico.

4.4.7 El enorme volumen de notificaciones de asignaciones de frecuencias recibido por la Junta desde 1952 había obligado a preparar normas de procedimiento muy completas que sirvieran de guía al personal de la Junta y permitieran al propio tiempo aplicar un trato uniforme a las asignaciones de todas las administraciones desde el instante en que se reciben hasta el momento en que la Junta pronuncia su conclusión. A medida que la Junta iba adquiriendo experiencia en los diversos aspectos de su trabajo y en los problemas a él inherentes, ha habido que ir ampliando dichas normas y ha sido necesario incluso modificarlas en ciertos casos. Para que las administraciones puedan tener idea clara de la forma en que la Junta tramita las notificaciones y, sobre todo, del examen técnico a que están sujetas, en los primeros meses de 1959 se publicarán las « Normas de procedimiento » vigentes y se remitirán a las administraciones, por considerar conveniente que dispongan de ellas con miras a la próxima Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones.

4.4.8 Gracias a las modificaciones de organización de sus servicios técnicos para lograr la máxima eficacia, lo cual fue comunicado el año último y lo cual se ha considerado necesario mantener por los mismos motivos, la Junta ha podido cumplir con sus obligaciones en lo que concierne el término del periodo de ajuste final y hacer frente a las notificaciones de cambios en la utilización de las frecuencias recibidas hasta dos meses antes de terminarse el año, momento en que llegó un número anormalmente elevado de notificaciones de asignaciones de frecuencias.

4.5 ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS INTERNACIONALES (C.C.I.)

A continuación se indican las actividades del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.) y del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.).

4.5.1 *Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.)*

Durante 1958, el C.C.I.T.T. ha desplegado una intensa actividad en sus Comisiones, Subcomisiones y Grupos de trabajo, así como en la reunión de la asamblea especial que precedió a la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica.

A. *Actividades de las Comisiones de estudio*

4.5.1.1 *Cuestiones de transmisión y de mantenencia*

Las Comisiones que se ocupan de los problemas de transmisión han proseguido o iniciado numerosos estudios. En especial, han examinado un nuevo plan de interconexión desde el punto de vista de la transmisión; han completado las especificaciones existentes para los sistemas telefónicos en pares coaxiales y de hilos aéreos descubiertos, y han establecido nuevas especificaciones para los sistemas de 2.700 canales en pares coaxiales (12 MHz) y para los sistemas de 120 canales en pares simétricos.

Dichas comisiones decidieron someter a estudio nuevas cuestiones sobre los sistemas que utilizan amplificadores de transistores y sobre los sistemas de pares coaxiales de pequeño diámetro. Han creado un Grupo de trabajo para estudiar el importante problema de las transmisiones de datos, estudiando asimismo la delimitación de las atribuciones de la Comisión Electrotécnica Internacional y del C.C.I.T.T., en lo que se refiere a la especificación de ciertas clases de cables, hilos y guías de ondas.

En este mismo terreno, el C.C.I.T.T. ha colaborado con el C.C.I.R. para estudiar los límites admisibles del ruido en telefonía y en telegrafía, en especial en los haces hertzianos; este organismo ha participado igualmente en los trabajos del C.C.I.R. sobre las transmisiones televisuales por cable.

En lo que concierne a la calidad de transmisión, se han hecho estudios sobre los métodos de medición subjetivos y objetivos y sobre la actividad del laboratorio del C.C.I.T.T.

Por último, la Comisión encargada de la mantenencia ha establecido el programa de mantenencia periódica de los circuitos telefónicos y ha analizado los resultados de numerosas observaciones; de los mismos se desprende una mejora sensible de las condiciones de estabilidad de la red europea.

4.5.1.2 *Cuestiones de explotación y de conmutación telefónica*

Las Comisiones encargadas de la explotación telefónica tuvieron en 1958 un programa de trabajo muy recargado con motivo de la preparación de la Asamblea especial del C.C.I.T.T. y de la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica. A este respecto, procedieron a la revisión y ordenación total de las Recomendaciones relativas a la explotación y a la tasación.

Además, han iniciado nuevos estudios relacionados especialmente con la simplificación de las cuentas internacionales, las reglas de explotación de los servicios intercontinentales, los precios de coste del servicio fototelegráfico y del servicio telefónico completamente automático, la presentación de la Estadística General de Telefonía, que se pretende hacer más interesante y de manejo más sencillo y con el plan de encaminamiento del tráfico internacional totalmente automático.

Los estudios sobre conmutación han versado principalmente sobre la especificación de las tonalidades internacionales y sobre los métodos de cómputo que debieran utilizarse en las explotaciones totalmente automáticas para el establecimiento de las cuentas internacionales.

4.5.1.3 *Cuestiones de telegrafía*

Las Comisiones encargadas de la explotación telegráfica han proseguido también los estudios iniciados en 1957, relativos a la preparación de la Asamblea especial y de la Conferencia Telegráfica y Telefónica. Han preparado proyectos de recomendación concernientes a la tasación de los fototelegramas y de las comunicaciones telegráficas, a la revisión de las estadísticas sobre los plazos de transmisión de los telegramas y a la simplificación de las normas aplicables al cómputo de palabras.

Un Grupo de trabajo compuesto por representantes de empresas de explotación y por técnicos en telegrafía abordó el importante problema de la constitución de un nuevo alfabeto telegráfico más extenso que el actual, cuestión que presenta gran interés no sólo para la telegrafía pública sino también para la transmisión de datos. En espera de la conclusión de tales estudios, se ha propuesto la reforma del alfabeto núm. 2.

4.5.1.4 *Protección*

Las Comisiones competentes han proseguido la redacción de las normas y recomendaciones relativas a la protección de las líneas de telecomunicación contra los efectos perjudiciales de las líneas eléctricas y a la protección de los cables subterráneos contra la corrosión. Además, se ha preparado y editado para fines de asistencia técnica un folleto describiendo los métodos de impregnación de los postes de madera.

4.5.1.5 *Plan general de desarrollo de la red internacional*

La Comisión del Plan ha terminado un plan de interconexión para Europa, la Cuenca Mediterránea, el Medio Oriente y el Sur de Asia, válido para el periodo de 1958-1962. Esta Comisión ha decidido extender sus actividades a otras partes del mundo y muy especialmente al Lejano Oriente. Ha comenzado a redactar un volumen que contiene informaciones técnicas de utilidad para los países que deseen desarrollar sus redes de comunicaciones y ha preconizado la creación de un servicio de documentación para uso de tales países.

B. *Asamblea especial*

4.5.1.6 La Asamblea especial del C.C.I.T.T., que se celebró durante el otoño de 1958 tenía como objetivo principal el de poner al día las antiguas recomendaciones y formular otras nuevas relativas a la explotación y a la tasación telegráfica y telefónica, con objeto de preparar y facilitar los trabajos de la Conferencia Telegráfica y Telefónica que debía reunirse inmediatamente después.

La Asamblea ha realizado a este respecto una labor considerable que ha sido ampliamente aprovechada por la Conferencia al hacer la revisión y simplificación del Reglamento Telefónico y que ha permitido dar a este último un carácter universal. En cambio, en lo que concierne a la telegrafía, la Conferencia ha seguido una orientación distinta de la proyectada por el C.C.I.T.T., pronunciándose contra la simplificación del Reglamento Telegráfico.

Además, la Asamblea especial decidió, a propuesta del Director, mejorar la presentación de los documentos y publicaciones del C.C.I.T.T. con objeto de facilitar su consulta, y renovar al mismo tiempo los métodos de trabajo de dicho organismo. Una mejor preparación y organización de las reuniones pueden hacer más eficaces los trabajos del C.C.I.T.T. y reducir al mismo tiempo sensiblemente la carga de las administraciones que participan en los mismos.

Por último, la Asamblea especial ha dado a conocer claramente su deseo de ver extenderse progresivamente la actividad del C.C.I.T.T. a todo el mundo. Con este objeto, ha iniciado el estudio de cuestiones concernientes a la asistencia técnica y al desarrollo de las redes nacionales e internacionales; por la misma razón, aceptó la invitación de la India para la II Asamblea plenaria del C.C.I.T.T.

4.5.2 *Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.)*

4.5.2.1 El C.C.I.R. organizó en 1958 varias reuniones de comisiones de estudio; las mismas se han ocupado de ciertas cuestiones sobre las que era necesario adoptar medidas inmediatas y han preparado igualmente los trabajos de la IX Asamblea plenaria, de conformidad con el deseo expresado por la VIII Asamblea plenaria del C.C.I.R. en su Ruego núm. 36.

Así, la Comisión de estudio XI (Televisión) se reunió en Moscú del 26 de mayo al 9 de junio, como consecuencia de la invitación formulada en Varsovia por la Administración de la U.R.S.S., durante la VIII Asamblea plenaria. En esta reunión, se ha examinado la cuestión de la utilización en televisión de las bandas IV y V, con miras a la posible convocación de una conferencia que trataría de la asignación de las frecuencias situadas en esas bandas. Se mencionó asimismo la conveniencia de establecer normas uniformes para la televisión en colores.

Esta reunión preparó también cierto número de textos destinados a la IX Asamblea plenaria.

4.5.2.2 De mediados de julio a fines de agosto se reunieron en Ginebra las siguientes Comisiones de estudio del C.C.I.R.:

Comisión de estudio I (Transmisores), Comisión de estudio II (Receptores), Comisión de estudio III (Sistemas utilizados en el servicio fijo), Comisión de estudio IV (Propagación de la onda de superficie), Comisión de estudio V (Propagación troposférica), Comisión de estudio VI (Propagación ionosférica), Comisión de estudio VII (Frecuencias patrón y señales horarias) y Comisión de estudio IX (Sistemas de relevadores radioeléctricos). En estas reuniones se trataron problemas urgentes y se prepararon algunos textos destinados a la IX Asamblea plenaria.

4.5.2.3 Quizás sea conveniente señalar que, aunque no se hayan reunido todas las Comisiones de estudio del C.C.I.R., el número total de participantes en las diversas reuniones y el volumen de la documentación han superado las cifras correspondientes a la VI Asamblea plenaria, celebrada en Ginebra en 1951. Esto da una idea del creciente interés que despiertan las actividades del C.C.I.R.

4.5.2.4 Además de haber organizado las reuniones de sus propias Comisiones de estudio, el C.C.I.R. organizó también la 2.^a reunión de la Comisión de estudio mixta C.C.I.R./C.C.I.T.T. sobre las transmisiones televisuales a larga distancia (C.M.T.T.), celebrada en Montecarlo en octubre de 1958. Si bien la C.M.T.T. no ha encontrado soluciones satisfactorias a todos los problemas que le fueron sometidos, ha realizado notables progresos en varias cuestiones de tipo técnico y ha formulado un proyecto de recomendación que será sometido a las Asambleas plenarios del C.C.I.R. y del C.C.I.T.T.

4.5.2.5 Durante las reuniones de las Comisiones de estudio, como en otras muchas ocasiones, se han presentado y adoptado nuevas cuestiones y nuevos programas de estudios, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 7 del Convenio. Estos nuevos temas se han publicado posteriormente en forma de addenda al Volumen I de los documentos de Varsovia.

4.5.2.6 Por otra parte, la Secretaría se ha ocupado de los importantes trabajos preparatorios de la IX Asamblea plenaria del C.C.I.R., en Los Angeles. La colaboración de los servicios de la Administración invitante ha permitido al Director del C.C.I.R. indicar en su informe que todos los problemas que se habían planteado al respecto habían sido resueltos en forma satisfactoria.

4.6 ASISTENCIA TÉCNICA

4.6.1 *Participación de la U.I.T. en el Programa ampliado de asistencia técnica*

La labor de asistencia técnica realizada por la U.I.T. en 1958 a título de participación en el Programa ampliado de asistencia técnica de las Naciones Unidas no ha cedido en nada a la de años anteriores, extendiéndose a 20 países y a una « región »: Asia del Sur y el Lejano Oriente. Esta

actividad se ha ejercido en las tres formas previstas en el Reglamento del programa ampliado de asistencia técnica: envío de expertos a los países que lo solicitan, concesión de becas de perfeccionamiento o de estudios y suministro de aparatos de medición o de demostración a fin de que los expertos puedan llevar a cabo sus trabajos.

En 1958, se encontraban en misión expertos de la U.I.T. en 12 países de Africa, Asia y América del Sur. Se encargó a dos expertos un estudio que abarcaba una región entera. En 10 de esos países las misiones de expertos continuadas en 1957 o iniciadas en dicho año fueron prolongadas en 1958. Dos países que no figuraban en el programa de 1957 recibieron en 1958 la ayuda de expertos de la U.I.T. En uno de ellos, un experto ha continuado, después de varios años de interrupción, la tarea realizada entre 1952 y 1954 bajo los auspicios de la U.I.T. Además, se inició en otro país un proyecto de asistencia técnica completamente nuevo.

Conviene precisar también que varios expertos finalizaron sus trabajos en 4 países. Por otra parte, 3 de los países en los que residían expertos pudieron enviar nuevamente a varios becarios a seguir cursos de perfeccionamiento en otros países, en tanto que en 8 la acción de asistencia técnica de la U.I.T. se limitó a la concesión de becas.

El número total de expertos de asistencia técnica de la U.I.T. en 1958 ha sido de 25. A fines de año tal número quedó reducido a 16, aunque aumentará de nuevo en 1959 para hacer frente a las nuevas solicitudes de asistencia técnica inscritas en el programa de nuestra Organización.

El número de becas concedidas en 1958 para el estudio de la telecomunicación o para seguir cursos de perfeccionamiento ha sido de 37. Uno sólo de los becarios designados ha podido seguir su cursillo en 1958. Ahora bien, los fondos atribuidos a las becas pueden transferirse a los años siguientes, ya que el programa de becas de un año dado puede, de hecho, extenderse sobre varios.

Así pues, en 1958, siguieron cursos de estudio o de perfeccionamiento 42 becarios designados en 1957 y uno designado en 1956. En el año transcurrido, la U.I.T. se ha ocupado de 88 becarios, ya sea inscribiendo las solicitudes presentadas, ya sea organizando los programas de estudio en los países de acogida. Conviene señalar aquí que 11 países de Europa o de América, han recibido en 1958 a becarios de la U.I.T. Dos becarios siguieron un curso práctico en los servicios de la Unión.

Por primera vez, la U.I.T. ha intervenido directamente para procurar a los expertos el material previsto en el programa de 1958. Tres países se han beneficiado de esta forma especial de asistencia técnica, que se traduce por el envío a los expertos del material de enseñanza técnica o de medición necesario para llevar a cabo su labor.

Para hacer frente a las peticiones urgentes de asistencia técnica que no pudieron inscribirse en el programa anual de 1958 ha sido necesario recurrir al fondo de reserva y de maniobra de la Junta de Asistencia Técnica. Las peticiones han sido siempre acogidas favorablemente por el Presidente-Director de dicha Junta. Hay que hacer constar que en 1958 no ha sido posible liberar fondos para realizar proyectos inscritos en la Categoría 2. Sin embargo, una misión de telecomunicaciones ha sido sufragada con los fondos puestos a nuestra disposición por la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, con cargo al programa regular de dicha Organización. Aunque esta misión no estaba prevista en el programa de la U.I.T. para 1958, puede considerarse que forma parte de la acción emprendida en el curso de dicho año.

El costo del Programa de asistencia técnica de la U.I.T. se elevaba en 1958, según las previsiones, a 298.940 dólares de Estados Unidos. De hecho, con las sumas adicionales asignadas durante el año, alcanzó a fines de noviembre la cifra de 342.597 dólares. Hay que agregar a esta suma 24.500 dólares en concepto de gastos administrativos y de ejecución ocasionados a la U.I.T. por su participación en el Programa ampliado de asistencia técnica.

Como consecuencia de esta participación, la U.I.T. estuvo representada en las reuniones de la Junta de Asistencia Técnica celebradas en Nueva York en marzo y en octubre y en Ginebra en julio de 1958. Envío también observadores que siguieron los debates del Comité de asistencia técnica del ECOSOC durante su reunión de verano. Un funcionario de la Secretaría General se dirigió a Bangkok para ponerse en contacto con los dos expertos de la U.I.T. que establecían sus informes sobre la situación de las telecomunicaciones en el Sur de Asia y en el Lejano Oriente. En esta ocasión, se celebraron conversaciones muy importantes con la Secretaría de la Comisión

Económica para Asia y el Lejano Oriente abordándose la cuestión de la cooperación de la U.I.T. con este Organismo, en previsión de la reunión que se celebrará en Tokio en mayo de 1959 a fin de definir las medidas que deberán adoptarse para desarrollar las telecomunicaciones en esa región.

En el Anexo 6 figura la lista de los expertos en asistencia técnica que han efectuado misiones en 1958, así como un cuadro de los becarios de telecomunicaciones que obtuvieron una beca o siguieron cursos en dicho año.

A continuación se hace un breve resumen de las diferentes misiones de expertos llevados a cabo en 1958.

Afganistán

El Sr. H. Sauermilch (República Federal Alemana) se trasladó en el mes de agosto a Afganistán para asesorar al Gobierno acerca de la instalación y explotación de sistemas telefónicos de corrientes portadoras. Está encargado, en especial, de instruir al personal en el manejo de las nuevas instalaciones que se están montando. A este fin, se le han proporcionado aparatos de medición. Aunque esta misión suceda a otras más antiguas, puede considerarse como una nueva misión.

Etiopía

Los Sres. J. Heierle (Suiza) y T. J. A. Watters (Reino Unido) han continuado encargándose en Addis-Abeba del funcionamiento del Instituto Etíope de Telecomunicaciones, del que habían salido ya en 1958 cerca de 500 funcionarios para diferentes servicios de la Administración del país. Los expertos han sido secundados en su trabajo por un experto adicional que envió a Etiopía el Gobierno suizo en virtud de la ayuda bilateral que presta a dicho país. Cierta número de alumnos ingenieros del Instituto han pasado con éxito los exámenes del City and Guild Institute de Londres, lo que demuestra que los resultados obtenidos prometen dotar a la Administración Etíope de un cuerpo de funcionarios apto para prestar los mejores servicios. La ayuda al Instituto Etíope de Telecomunicaciones continúa figurando en el Programa de asistencia técnica de la U.I.T. para 1959.

India

El Gobierno de la India solicitó en 1957 la ayuda de un ingeniero especializado en la protección de las líneas de telecomunicaciones contra la influencia de las líneas de tracción eléctrica. El Sr. B. Sutter (Francia) fue designado para estudiar este problema en los ferrocarriles indios. Durante los primeros meses de 1958, prosiguió su misión, iniciada a fines de 1957, y ha salido de la India dejando constituida una oficina de estudios con técnicos enviados a dicho país en virtud de arreglos de ayuda bilateral. Las instrucciones que ha formulado se salen de los límites estrictos previstos para la misión y permitirán al Gobierno indio obtener informaciones útiles acerca de la constitución y funcionamiento de la totalidad de su red telefónica interna.

Irán

El Sr. Scoffier (Francia) ha continuado asesorando en 1958 al Gobierno del Irán sobre el desarrollo de sus medios de telecomunicación radioeléctrica y por hilo. En colaboración con el experto de líneas ha preparado un vasto programa de renovación de la red telefónica, especialmente entre Teherán e Ispahan.

El experto en construcción de líneas telefónicas, Sr. R. Mouret (Francia), volvió de nuevo a Irán en el curso del verano, tras haber interrumpido brevemente su misión, a fin de observar los progresos realizados por los equipos de conservación y renovación de las líneas. Ha podido darse cuenta de la eficacia del personal directivo que él mismo ha formado, y aconsejar sobre la ejecución práctica de los trabajos, acerca de los cuales dicho personal poseía un conocimiento sobre todo teórico. Esta misión se reanudará durante el verano de 1959.

Iraq

Los dos expertos de la U.I.T. en Iraq, los Sres. W. Prattley (Nueva Zelandia) y G. J. Alston (Reino Unido) se encontraban disfrutando sus vacaciones reglamentarias cuando se produjeron en el país los acontecimientos que culminaron en la creación de la República iraquí. Sólo el Sr. Prattley pudo incorporarse a su puesto, aun cuando no le haya sido posible llevar a cabo los estudios prácticos que implicaba su misión. Por ello, ha actuado hasta fines de 1958 como consejero de la Administración iraquí.

El contrato del Sr. Alston fue rescindido en vista de las circunstancias, interrumpiéndose así una misión cuyos resultados dejaban esperar realizaciones valiosas.

El Gobierno de Iraq ha solicitado, sin embargo, de la U.I.T., que le facilite los expertos necesarios para poner en práctica el programa de asistencia técnica previsto para 1959.

Irlanda

El Sr. G. J. Kamerbeek (Países Bajos) se ha trasladado a Irlanda para llevar a cabo una misión auspiciada por la U.I.T., pero financiada por el Programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas. Se le ha encargado muy especialmente de estudiar la extensión a todo el país de la telefonía automática. Durante su misión ha participado, en calidad de consejero de la Administración irlandesa, en las reuniones celebradas en Londres para examinar los problemas suscitados por la extensión de la red automática al conjunto de las Islas Británicas y de Irlanda. A propuesta del experto, fueron enviados dos becarios a los Países Bajos y a Estados Unidos para completar su formación en materia de conmutación telefónica.

Israel

El experto encargado de asesorar al Gobierno acerca de la creación en el Instituto Técnico israelita de un curso especial destinado a formar especialistas en telecomunicaciones, ha sometido su informe sobre este punto en septiembre de 1958. El Sr. E. Duncan-Smith (Reino Unido) presentó cierto número de sugerencias, relacionadas con la preparación del personal dirigente de los servicios de ejecución, sugiriendo que se acentuase el aspecto práctico de tal formación.

Jordania

El Sr. Küpfer (Países Bajos), que se encuentra en Jordania desde 1957, se ha ocupado del desarrollo de la red de telecomunicaciones de ese país. Su actividad comprende todas las ramas de las telecomunicaciones. Dedicó especial atención al estudio de las instalaciones radioeléctricas del puerto de Akaba. El experto se ocupó de la instalación del material adquirido como resultado de las recomendaciones de los expertos que le precedieron. Se estudió igualmente un enlace con el Irak por medio de haces hertzianos. Falta todavía por establecer las previsiones para el desarrollo de las centrales y redes telefónicas. La misión continuará en 1959.

Libano

El experto en telegrafía, Sr. J. Martínez-Burgos (España) que llegó al Líbano a fines de 1957, ha continuado en 1958 el estudio de la red telegráfica. Ha presentado un importante informe, subrayando las posibilidades de desarrollo y de modernización de dicha red, especialmente si se introduce la explotación TÉLEX. Está previsto que el experto se dirigirá de nuevo al Líbano cuando el Gobierno haya adoptado una decisión con respecto a la aplicación de las proposiciones formuladas en el informe.

El proyecto de instalación de la red nacional de radiodifusión ha entrado ya en su fase constructiva. Por una parte, se están construyendo los edificios y, por otra, los fabricantes de los aparatos del centro de transmisión y de los estudios preparan la entrega del material. Por este motivo, el Gobierno libanés ha propuesto que en 1958 se sustituyan las misiones de dos expertos por la concesión de dos becas de perfeccionamiento en radiodifusión.

Pakistán

De los tres expertos que se hallaban en misión en el Pakistán desde hacía varios años, dos terminaron su misión en 1958. El Sr. C. Kroeker (República Federal Alemana) se ocupó de las centrales telefónicas y al salir del país dejó constituida una oficina de estudios capaz de preparar los proyectos de aplicaciones futuras de dichas centrales. El Sr. D. McKenzie (Australia) ha facilitado informaciones por espacio de tres años acerca de la instalación, conservación y utilización de las líneas a larga distancia.

Por último, el Sr. Quijano Caballero prosiguió en 1958 sus actividades, orientadas al desarrollo de la red nacional de radiocomunicaciones. Su labor se ha concentrado en la puesta en servicio del centro radioeléctrico de Karachi, que se convertirá en uno de los más importantes y más modernos de la región.

Paraguay

La misión de la U.I.T. en el Paraguay comprendía a fines de año tres expertos españoles: los Sres. A. Sagrario Rocafort, J. Zahonero Díaz y F. Martínez de Urbina. Los dos primeros expertos han mejorado las instalaciones y los métodos de explotación de las radiocomunicaciones, orientándose principalmente hacia el mejoramiento de los enlaces internacionales. De este modo ha sido posible inaugurar el circuito Asunción-Nueva York, que pone al Paraguay en comunicación con América del Norte. Este circuito completa el enlace Paraguay-Europa, abierto en 1957, y viene a agregarse a las mejoras introducidas en el despacho del tráfico con los países vecinos.

Una de las principales preocupaciones de los expertos ha sido la de crear un instituto especializado que permita formar al personal de los servicios de telecomunicaciones. El Gobierno ha apoyado firmemente esta sugestión y ha tomado las medidas necesarias, de acuerdo con los expertos, para facilitar los locales y preparar un programa de instrucción. Todos los expertos de la U.I.T. participarán como profesores o instructores en la formación del personal. El Sr. F. Martínez de Urbina ha sido enviado al Paraguay para ocuparse especialmente de la creación del instituto.

Un cuarto experto, el Sr. R. Arciniegas (Colombia), ha terminado en 1958 su labor de consejero de la Administración paraguaya en cuestiones de organización y de explotación de los servicios de telecomunicaciones.

República Árabe Unida (Región Siria)

En 1958, se hallaban en misión en la Región siria de la República Árabe Unida tres expertos de la U.I.T. El Sr. I. Timtchenko (U.R.S.S.) se ha ocupado principalmente, de las redes telefónicas locales. Se ha visto obligado igualmente a participar en la instrucción del personal, a fin de formar los especialistas necesarios para la conservación y la explotación de dichas redes. Un segundo experto en servicios telefónicos, el Sr. J. R. Sen Gupta (India), se ha dedicado muy especialmente a estudiar los problemas de las líneas de telecomunicación a larga distancia. El Sr. N. Mahalingan (India) ha asesorado al Gobierno en cuestiones de radiocomunicaciones. Los tres expertos continuarán su labor en 1959.

Venezuela

En 1958, ha sido posible responder a la solicitud del Gobierno de Venezuela, que deseaba obtener la asistencia de dos expertos en telecomunicaciones para mejorar sus enlaces de haces hertzianos y para instruir al personal de los servicios telefónicos. El Sr. G. Mueth (República Federal Alemana) salió para Caracas a últimos de año, para ocupar el puesto de experto en haces hertzianos. El segundo experto, el Sr. J. Deketh (Países Bajos), ha comenzado su misión a principios de 1959.

Proyecto regional para Asia y el Lejano Oriente

Dos expertos de la U.I.T. fueron destacados en Bangkok cerca de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (C.E.A.L.O.) a fin de proceder a una encuesta general sobre la

situación de las telecomunicaciones en esa región. Esta encuesta había sido organizada a solicitud de la Comisión de Transportes y Comunicaciones de la C.E.A.L.O., que sugirió su realización en colaboración con la U.I.T. La misma se extendía a 16 países de la región. El Sr. H. N. Shrivastava (India) visitó las instalaciones telefónicas y telegráficas, en tanto que el Sr. G. Searle (Nueva Zelandia) efectuaba una encuesta acerca de las radiocomunicaciones. Ambos expertos han presentado informes que serán examinados en Tokio en mayo de 1959 por los países interesados, en el curso de una reunión en la que participarán representantes de la U.I.T. junto con delegados de todos los países miembros de la C.E.A.L.O.

4.6.2 *Programa para 1959*

En el Anexo 6 puede verse el Programa detallado de asistencia técnica de 1959, preparado en 1958. Este programa, así como los fondos necesarios para su ejecución, ha sido confirmado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su reunión de otoño de 1958. Los proyectos de la U.I.T. interesan a 21 países y a la región de la C.E.A.L.O. El número de expertos se elevará a 23, repartidos en 13 países; a éstos se agregarán 2 expertos más afectados durante un corto periodo al proyecto regional iniciado en colaboración con la C.E.A.L.O. Veintinueve becarios procedentes de 12 países podrán seguir cursos de perfeccionamiento. El costo de este programa, clasificado en la Categoría I, se estima en 314.337 dólares, a los que se agregarán 36.000 dólares destinados a cubrir los gastos administrativos y de participación de la U.I.T. en la ejecución de los proyectos.

Como en años anteriores, se ha previsto un programa de categoría II, en caso de que puedan obtenerse los fondos necesarios o de que se realicen economías en la ejecución del programa de la categoría I. El importe del mismo se estima en 154.800 dólares.

4.6.3 *Cooperación científica y técnica en materia de telecomunicaciones*

La aplicación de la Resolución núm. 363 del Consejo de Administración de la U.I.T. ha tenido como consecuencia el envío en 1958 a los Miembros de la Unión de un catálogo de las películas sobre telecomunicaciones comunicadas a la Secretaría General. Se han adoptado las medidas pertinentes para intercambiar dichas películas entre las administraciones. El catálogo contiene datos sobre un centenar de películas rodadas en 14 países. De este modo, los Miembros de la Unión tendrán a su disposición una documentación visual muy general o especializada que les permitirá poner a su personal al corriente de los progresos realizados en otros países. El catálogo se mantendrá al día por medio de suplementos en los que figurarán las informaciones recogidas por la Secretaría General sobre las películas referentes a las telecomunicaciones. En la sede de la U.I.T. se encuentra depositado cierto número de películas que las administraciones pueden solicitar. En los demás casos, los países productores las pondrán a disposición de los Miembros interesados.

La Resolución núm. 363 del Consejo prevé otra acción consistente en el intercambio de especialistas entre las administraciones. Se ha dirigido a los Miembros una carta circular para darles a conocer el curso dado a la Resolución núm. 363. Hay que señalar que 14 administraciones han declarado que están dispuestas a recibir especialistas procedentes de otras administraciones. Por otra parte, algunas administraciones que no se encuentran en condiciones de recibir especialistas han manifestado que han tenido ocasión de enviar cierto número de ellos a otros Miembros de la Unión. La encuesta ha demostrado que existe un verdadero espíritu de colaboración entre los Miembros. La Secretaría General se complacerá en favorecer estos contactos, que contribuirán a establecer buenas relaciones entre los servicios internacionales de telecomunicaciones.

Por último, cabe citar la labor realizada en lo que concierne a la obtención de manuales técnicos. Dando curso a una sugestión de la Comisión mixta C.C.I.R./C.C.I.T.T. en pro de la asistencia técnica, la Secretaría General ha obtenido de los Miembros de la Unión la lista de los manuales puestos a disposición de su personal para su formación o para fijar las normas de explotación y de mantenimiento que deben aplicarse en sus servicios. Dichas listas se han reunido en un folleto enviado a los Miembros de la Unión a comienzos de 1959. De este modo ha sido posible

transmitir a las administraciones una lista de más de 150 volúmenes o folletos en distintos idiomas, que sus respectivos editores podrán facilitarles.

* * *

Como puede verse, la U.I.T. mantiene su programa de asistencia técnica, que parece despertar cada año mayor interés entre sus Miembros. Su extensión está limitada únicamente por consideraciones de carácter financiero ya que no hay duda alguna de que las peticiones exceden ampliamente las posibilidades que ofrece el programa ampliado de las Naciones Unidas, que procura los fondos necesarios para la ejecución de los proyectos inscritos en los programas anuales. El problema sigue siendo vasto y cabe prever que será examinado atentamente por la Conferencia de plenipotenciarios de la U.I.T., a la que incumbirá decidir si debe mantenerse en su forma actual esta nueva actividad de la Unión o si debe por el contrario, ampliarse mediante una mayor integración en las actividades normales de la U.I.T.

V. RELACIONES CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y CON LAS DEMÁS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

5.1 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Desde que la U.I.T. figura entre las instituciones especializadas de las Naciones Unidas, cada año se han registrado nuevos progresos en la colaboración cordial y fructífera entre ambas organizaciones. En 1958 sus relaciones han sido especialmente fecundas, como lo demuestran los diversos ejemplos, de por sí elocuentes, de su cooperación en las diferentes actividades que citaremos más adelante. El Anexo 5 al presente informe contiene la lista completa de las conferencias y reuniones que ha celebrado en 1958 la Organización de las Naciones Unidas y en las que la Unión estuvo invitada a participar; las reuniones en que ésta estuvo representada se mencionan por separado. Citaremos especialmente la Conferencia sobre el derecho marítimo, que se celebró en Ginebra del 24 de febrero al 29 de abril de 1958 y en la que intervino la U.I.T. para invocar el Convenio de 1884 sobre la protección de los cables submarinos. En lo que concierne a las conferencias y reuniones de la U.I.T., la Organización de las Naciones Unidas estuvo representada en la reunión anual del Consejo de Administración y en la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica. Como de costumbre, la colaboración entre las dos Organizaciones se ha caracterizado por su representación mutua en sus reuniones respectivas e igualmente por el intercambio de correspondencia y de documentos de particular interés.

5.2 COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS

El Consejo Económico y Social examinó en su 26.^a reunión los informes de las instituciones especializadas para el año 1957, de conformidad con el punto de su orden del día denominado: « Concentración de las actividades de la Organización de las Naciones Unidas y de las instituciones especializadas en materia económica, social y de derechos humanos ». El Consejo tomó nota con satisfacción de tales informes en su Resolución núm. 694 A (XXVI), en la que comprueba además « que el Comité administrativo de coordinación ha decidido revisar su Organización y sus métodos a fin de aumentar por todos los medios a su alcance la eficacia de la contribución que puede aportar a los trabajos del Consejo y de los órganos directivos de las instituciones especializadas » y expresa la esperanza de que « se presente al Consejo en su 28.^a reunión un informe sobre los resultados de dicho examen ».

En el curso de esta reunión el Consejo Económico y Social adoptó igualmente la Resolución núm. 693 (XXVI), que se reproduce íntegramente a continuación:

« 693 (XXVI). *Concentración de las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, en materia económica, social y de derechos humanos.*

A

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución núm. 664 A (XXIV) de 1.º de agosto de 1957, en cuyo párrafo 2 b) se invita a los organismos especializados a incluir en sus informes para 1958 pasajes que traten concretamente de toda nueva concentración que hayan efectuado en sus programas,

de conformidad con los debates sostenidos en el Consejo, y que den ejemplos de la concentración realizada durante el año anterior;

Considerando que para lograr su plena eficacia esta concentración de actividades habrá de seguir manteniéndose,

1. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos realizados por los organismos especializados para lograr una mayor concentración de sus programas;

2. *Expresa su agradecimiento* a los organismos especializados por haber respondido a la mencionada petición del Consejo, como lo muestran los informes anuales que han presentado al Consejo en su 26.º periodo de sesiones;

3. *Pide* a los organismos especializados que incluyan pasajes análogos en sus informes para 1959 y para años sucesivos. »

El presente epígrafe se ha incluido en este informe como consecuencia del ruego formulado en el apartado 3 de la citada Resolución. Como se indica en el informe de la U.I.T. para 1957, en los debates del Consejo Económico y Social mencionados en la Resolución núm. 664 A (XXVI), a que alude la Resolución mencionada, se reconoció que la Unión no tiene un programa en la acepción que el Consejo da a esta palabra. En lo que se refiere a la coordinación entre los diversos órganos de la Unión y entre ésta y las demás instituciones, en 1958 se han mantenido y desarrollado las medidas prácticas descritas en el informe para el año 1957. La Conferencia de plenipotenciarios, que como ya se ha indicado se celebrará a fines de 1959, decidirá si esta doble política de coordinación puede ser reforzada mediante una reorganización o por cualquier otro medio.

En los epígrafes siguientes, que se ocupan de las actividades de la Unión en ciertos aspectos particulares y de sus relaciones con otras instituciones especializadas, podrán encontrarse algunos ejemplos prácticos de coordinación. A propósito de las relaciones con la O.A.C.I., citaremos un ejemplo de coordinación en el plano nacional que motivó también una Resolución: la núm. 694 B (XXVI), adoptada por el ECOSOC en su 26.ª reunión.

5.3 LIBERTAD DE INFORMACIÓN

Como se indicó en los informes anuales precedentes, el Director General de la UNESCO ha formulado, con miras a la concesión de nuevas facilidades para la transmisión de los mensajes de prensa, toda una serie de sugerencias tendientes a enmendar los Reglamentos Telegráfico y Telefónico anexos al Convenio Internacional de Telecomunicaciones. En septiembre de 1957 dirigió estas recomendaciones a los Estados Miembros de la UNESCO, sugiriéndoles que las estudiaran en el momento de formular las proposiciones que debían someterse a la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica que la U.I.T. celebraría en Ginebra durante el otoño de 1958. De hecho, la mayor parte de dichas recomendaciones fueron sometidas a la Conferencia en diversas formas y fueron examinadas durante los debates. La Conferencia Telegráfica y Telefónica se inspiró fielmente en la Recomendación n.º 2 de la Conferencia de plenipotenciarios, celebrada en Buenos Aires en 1952, y en la que se invita a los Miembros y Miembros asociados de la Unión a « facilitar la libre transmisión de las informaciones por los servicios de telecomunicación ». En cualquier caso, las proposiciones presentadas a la Conferencia se relacionaban esencialmente con el aspecto económico de las comunicaciones de prensa.

El Reglamento Telegráfico adoptado en París en 1949 reconocía especialmente a la prensa una reducción del 50% en las tasas aplicables a los telegramas privados ordinarios en el régimen europeo, y del 66 2/3% en las demás relaciones. La Conferencia de Ginebra, 1958, mantiene ese importante privilegio en el Reglamento revisado que entrará en vigor el 1.º de enero de 1960, pero no hace menos concesiones que, de hecho, hubieran entrañado para las administraciones de telecomunicaciones una carga indebida de sus presupuestos al conceder facilidades económicas a una categoría particular de usuarios. En otros términos, la Conferencia ha mantenido firmemente la

opinión de que no corresponde a los explotantes de las telecomunicaciones subvencionar a la prensa.

Quizás sea conveniente recordar a este propósito que, según el artículo 3 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, la Unión « fomentará la colaboración entre sus Miembros y Miembros asociados con el fin de llegar, en el establecimiento de tarifas, al nivel mínimo compatible con un servicio de buena calidad y con una gestión financiera de las telecomunicaciones sana e independiente ». Se han presentado a la Conferencia Telegráfica y Telefónica solicitudes de reducción de tarifas en favor de categorías especiales de usuarios que no pertenecen a los servicios de prensa; como se verá más adelante, la Conferencia no sólo ha acordado una reducción de tarifas para los telegramas dirigidos a los prisioneros de guerra y a los civiles internados en tiempo de guerra, sino que ha mantenido la misma reducción de que se beneficiaban ya los telegramas meteorológicos.

La Organización de las Naciones Unidas señaló a la U.I.T., en diciembre de 1958, la Resolución n.º 1313 A (XIII) de la Asamblea General, que invita a la UNESCO « y a las demás instituciones especializadas interesadas a formular proposiciones concretas con el fin de facilitar a los países poco desarrollados los medios que necesitan para crear servicios de información adecuados, y a dar cuenta en sus informes anuales al Consejo Económico y Social de lo que hubiesen hecho al respecto y en relación asimismo con otros aspectos de la libertad de información ».

No obstante, la Unión puede señalar en su informe al Consejo Económico y Social las reducciones de tarifas y las demás facilidades acordadas para la transmisión de los telegramas de prensa, así como las disposiciones adoptadas dentro del Programa ampliado de asistencia técnica como consecuencia de los estudios realizados por sus Comités Consultivos, tendientes a mejorar y desarrollar las telecomunicaciones, especialmente en los países en que son insuficientes.

5.4 INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unión estuvo representada en la 26.^a reunión del Comité Consultivo de Información Pública (C.C.I.P.), que tuvo lugar en Ginebra el 30 de junio y el 1.º de julio de 1958.

Esta reunión permitió a la Unión mantenerse al corriente de las actividades desplegadas en materia de información por las instituciones especializadas que organizan exposiciones nacionales dentro de su programa ordinario y disponen de recursos financieros y del personal suficiente para mantener servicios de información importantes en su sede y en sus oficinas regionales.

Los debates acerca de la posibilidad de que los gobiernos miembros amplíen su publicidad en cuanto a las actividades económicas y sociales de la Organización de las Naciones Unidas y de las instituciones especializadas presentaban gran interés para la Unión, ya que los servicios de telecomunicación no son explotados por la U.I.T. sino por los gobiernos miembros y por las empresas privadas de explotación reconocidas.

5.5 RELACIONES CON LA ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (O.A.C.I.)

Siguen manteniéndose estrechas relaciones con esta Organización. A este respecto cabe mencionar en particular la reunión especial COM, preparatoria de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de Ginebra, 1959 (Montreal, 19 de agosto-5 de septiembre de 1958), en la que estuvo representada la U.I.T. En efecto, era muy importante que nuestra Organización aportase a la O.A.C.I. su completa colaboración en el momento en que ésta se ocupaba de las modificaciones que en su opinión convendría introducir en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la U.I.T. Se examinaron con particular atención una veintena de artículos de este Reglamento.

Por otra parte, como se indicaba en el informe para 1957 y en los informes anuales precedentes, continuaron las negociaciones con la O.A.C.I., iniciadas hace ya varios años, acerca de un acuerdo sobre el encaminamiento del tráfico telegráfico por la red de telecomunicación del servicio fijo aeronáutico. Estas conversaciones tuvieron por origen la resolución adoptada por la Conferencia Telegráfica y Telefónica de París, que tuvo lugar en 1949, y fueron interrumpidas precisamente

en 1957 por deseo del Consejo de la O.A.C.I., el cual, a pesar del acuerdo mayoritario de los Estados contratantes de esta organización y de los países Miembros de la U.I.T. acerca de los términos del último proyecto de Convenio, estimó que no había suficiente coincidencia de opinión en relación con la cláusula IV que trata del aspecto económico del mismo.

En su reunión de 1957, el Consejo de Administración de la Unión encomendó al Secretario General, por Resolución núm. 362, presentar a la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica que debía celebrarse en Ginebra en 1958 un informe sobre la situación actual acompañado de una exposición de las opiniones expresadas por los Estados contratantes de la O.A.C.I. acerca de la aplicación de los acuerdos bilaterales y multilaterales que rigen actualmente para el encaminamiento del tráfico en cuestión. Este informe fue sometido en el momento oportuno a la Conferencia. En el mismo se indica que el Consejo de la O.A.C.I. había analizado la situación de conformidad con las opiniones expresadas por los Estados contratantes y que había confirmado su decisión anterior, a saber que, dadas las divergencias de opinión que existían, no se podía recomendar la conclusión de un acuerdo con la U.I.T. Por otra parte, el Consejo de la O.A.C.I. encargó al Secretario General que publique las respuestas de los Estados, acompañadas de algunos comentarios, y que invitara a los gobiernos a tenerlas en cuenta, así como las informaciones conseguidas mediante las consultas anteriores, cuando fijara la actitud de sus países en la Conferencia Telegráfica y Telefónica.

En dicha Conferencia, algunos delegados hicieron observar que las circunstancias habían cambiado desde que se iniciaron las negociaciones entre las dos instituciones especializadas. Así pues, la Conferencia ha renunciado a estudiar la posibilidad de un acuerdo con la O.A.C.I.

5.6 RELACIONES CON LA ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL (O.M.M.)

La U.I.T. sigue manteniendo relaciones continuas con la Organización Meteorológica Mundial, orientadas especialmente a la armonización de las informaciones relativas a las emisiones de boletines meteorológicos publicados en los documentos de las dos organizaciones.

Además, como se indicaba en el informe para el año 1957, la Organización Meteorológica Mundial se interesa por la tarifa que las autoridades de telecomunicación aplican a los telegramas meteorológicos y a los circuitos arrendados por estos servicios. Esta Organización tuvo la oportunidad de exponer sus opiniones ante la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica celebrada en el otoño de 1958. Aunque nadie negó la importancia que tienen los telegramas meteorológicos desde el punto de vista humanitario, varios Miembros de la Unión estimaron que no era conveniente que el conjunto de los usuarios del servicio telegráfico soporte las consecuencias de la concesión de tarifas preferentes. No obstante, la Conferencia decidió en último término, por una mayoría considerable, que los telegramas meteorológicos continuarían beneficiándose de la reducción actual del 50% acordada por el servicio telegráfico. La O.M.M. no ha insistido ante la Conferencia para obtener las tarifas reducidas que había solicitado para los circuitos arrendados.

5.7 RELACIONES CON EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

En la Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires, 1952, el Comité Internacional de la Cruz Roja presentó una resolución relativa a las comunicaciones telegráficas relacionadas con las víctimas de guerra, resolución que había sido adoptada por la 18.^a Conferencia Internacional de la Cruz Roja. La Conferencia de plenipotenciarios recomendó a la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica que estudiase la cuestión con benevolencia, a fin de decidir si era posible aplicar a los prisioneros de guerra y a los civiles internados una tarifa telegráfica especial y de ver en qué medida podría aplicarse la misma. El Comité Internacional de la Cruz Roja estuvo representado en la Conferencia Telegráfica y Telefónica celebrada en Ginebra en 1958, en la que se examinó esta recomendación. La Conferencia insertó un artículo en su Reglamento Telegráfico disponiendo que las tasas aplicables a los telegramas en cuestión son las correspondientes a telegramas privados ordinarios, con una reducción del 75%.

5.8 RELACIONES CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

La U.I.T. ha mantenido, además, relaciones en 1958 con otras diversas organizaciones internacionales, entre las que deben mencionarse:

- La Federación Astronáutica Internacional (F.A.I.)
 - La Organización Internacional de Radiodifusión (O.I.R.)
 - La Unión Europea de Radiodifusión (U.E.R.)
 - El Comité Internacional Radiomarítimo (C.I.R.M.)
 - La Unión Radiocientífica Internacional (U.R.C.I.)
 - La Comisión Electrotécnica Internacional (C.E.I.)
 - La Asociación Internacional de Transportes Aéreos (A.I.T.A.).
-

ANEXO 1

Situación de los diversos países en relación:

- | | | |
|--|---|-------------|
| 1º Con las Actas de Buenos Aires (1952) y con los Reglamentos anexos (Reglamento de Radiocomunicaciones y Reglamento adicional de Radiocomunicaciones de Atlantic City [1947]; Reglamento Telegráfico y Reglamento Telefónico de París [1949]; Reglamento Telegráfico y Reglamento Telefónico de Ginebra [1958]; | } | Cuadro I. |
| 2º Con el Acuerdo de la C.A.E.R. (Ginebra, 1951); | | |
| 3º Con el Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1949); | | |
| 4º Con el Convenio Europeo de Radiodifusión (Copenhague, 1948); | } | Cuadro II. |
| 5º Con el Convenio regional europeo del servicio móvil radiomarítimo (Copenhague, 1948); | | |
| 6º Con el Acuerdo Europeo de Radiodifusión (Estocolmo, 1952); | | |
| 7º Con el Acuerdo regional relativo a los radiofaros marítimos de la zona europea de la Región 1 (París, 1951); | } | Cuadro III. |
| 8º Con el Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones (FIAR) (Washington, 1949); | | |
| 9º Con el Acuerdo regional sobre la radiodifusión en América del Norte (NARBA) (Washington, 1950); | } | Cuadro IV. |
| 10º Con el Acuerdo relativo a la radiotelefonía en los mares Báltico y del Norte (Göteborg, 1955); | | |
| 11º Con el Acuerdo relativo a la radiotelefonía marítima en ondas métricas (La Haya, 1957); | } | Cuadro VI. |
| 12º Con el Acuerdo regional relativo al establecimiento de un servicio móvil radiotelefónico internacional de ondas métricas para la navegación por el Rin (Bruselas, 1957). | | |

Cuadro I. Convenios, Reglamentos, Acuerdos mundiales

En la lista que a continuación se inserta figuran los países enumerados en los Anexos 1 y 2 al Convenio de Buenos Aires (1952) (salvo dos países indicados en el Anexo 1, que se han fusionado; se menciona en él el nuevo Estado con la denominación adoptada como consecuencia de dicha unión). Asimismo se mencionan: un territorio y un grupo de territorios admitidos como Miembros asociados en el régimen de Atlantic City, seis países nuevos Miembros de las Naciones Unidas que se han adherido al Convenio de Buenos Aires, un país admitido como Miembro en el régimen de Buenos Aires y otro grupo de territorios admitido como Miembro asociado en el régimen de Buenos Aires.

En relación con el Convenio de Buenos Aires se indican las ratificaciones y adhesiones registradas por la Secretaría General hasta el 20 de mayo de 1959. De las Actas de Buenos Aires, únicamente debe ratificarse el Convenio. Sin embargo, varios países han juzgado pertinente ratificar o aprobar expresamente los Protocolos anexos al Convenio. Estas ratificaciones o aprobaciones se indican por medio de notas.

La letra F significa que el Convenio ha sido firmado. La letra A significa que se trata de una adhesión al Convenio o de una aprobación de los Reglamentos o del Acuerdo.

Los países cuyo nombre va precedido de un asterisco son Miembros de las Naciones Unidas.

Países o grupos de territorios	Clase de contribución	Número de unidades	Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires (1952)		Conferencia de Radio-comunicaciones de Atlantic City (1947)		Conferencia de París (1949)			Conferencia de Ginebra (1958)		Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radio-comunicaciones (CAER) (Ginebra, 1951)		Acuerdo Internacional sobre la Radio-difusión por Altas Frecuencias (México, 1949)	
			Convenio		Reglamento de Radio-comunicaciones	Regl. adicional de Radio-comunicaciones	Reglamento Telegráfico	Reglamento Telefónico	Reglamento Telegráfico	Reglamento Telefónico	Reglamento Telegráfico	Reglamento Telefónico	Reglamento Telegráfico	Reglamento Telefónico	
			Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General												
MIEMBROS:	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
*Afganistán ¹⁾	1	F	4. X. 1956	—	—	F	F	—	—	—	—	—	—	—	—
*Albania (República Popular de) ¹⁾	½	F	16. V. 1956 ⁴⁶⁾	F	F	F	A	F	A	—	—	—	—	—	—
*Arabia Saudita (Reino de) ¹⁾ . .	1	F	13. XII. 1956	F	F	—	—	—	—	F	F	—	—	—	—
*Argentina (República)	25	F	6. VII. 1955 ³⁴⁾	F	F	—	A	—	—	—	—	F	A	F	—
*Australia (Federación de) ¹⁾ . .	20	F	22. III. 1954 ¹⁶⁾	F	F	F	A	F	A	F	F	F	A	F	—
*Austria ¹⁾	½	F	20. IV. 1956 ³⁰⁾	F	F	F	A	F	A	F	F	F	A	F	—
*Bélgica ¹⁾	8	F	10. VIII. 1955 ²⁰⁾	F	F	F	A	F	A	F	F	F	A	F	—
*Bielorrusia (República Socialista Soviética de) ¹⁾	3	F	21. II. 1956 ⁴¹⁾	F	F	F	—	F	—	F	F	—	—	—	—
*Birmania (Unión de) ⁵⁶⁾	3	A	17. II. 1958 ⁶¹⁾	F	F	—	A	—	A	F	F	F	—	—	—
*Bolivia	3	F	—	—	—	—	—	—	—	—	—	F	A	F	—
*Brasil	25	F	26. IV. 1957	F	F	—	—	—	—	—	—	F	—	F	—
*Bulgaria (República Popul. de) ¹⁾	1	F	14. VII. 1956 ⁵⁰⁾	F	F	F	A	F	A	F	F	—	—	—	—
*Cambodia (Reino de) ¹⁾	1	F	31. VII. 1956	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
*Canadá ¹⁾	20	F	23. VI. 1954 ¹⁹⁾	F	—	F	A	—	—	F	—	F	A	F	—
*Ceilán	1	F	29. XII. 1953	—	—	F	A	F	A	F	F	F	A	—	—
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	½	F	3. VIII. 1955	F	F	F	—	F	—	—	—	F	A	F	—
*Colombia (República de) ¹⁾ . .	3	F	—	F	F	—	—	—	—	F	F	F	A	—	—
Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ^{10) 11)} . .	8	A	16. XI. 1953 ⁹⁾	F	F	—	A	—	—	—	—	F	A	F	—

Cuadro I. Convenios, Reglamentos, Acuerdos mundiales (cont.)

Países o grupos de territorios	Clase de contribución Número de unidades	Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires (1952)		Conferencia de Radio-Comunicaciones de Atlantic City (1947)		Conferencia de París (1949)				Conferencia de Ginebra (1958)		Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radio-Comunicaciones (CAER) (Ginebra, 1951)		Acuerdo Internacional sobre la Radio-difusión por Altas Frecuencias (México, 1949)	
		Convenio		Reglamento de Radio-Comunicaciones	Regl. adicional de Radio-Comunicaciones	Reglamento Telegráfico		Reglamento Telefónico		Reglamento Telegráfico	Reglamento Telefónico	13	14	15	16
		Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General				Reglamento Telegráfico	Reglamento Telefónico								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Congo Belga y Territorio de Ruanda-Urundi ¹⁾	2	F	10.VIII.1955 ²⁰⁾ 43)	F	F	F		F		F	F		A	F	
Conjunto de territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar ^{1) 24) 25) 58)}	20	F	19. VIII. 1954	F	F	F	A	F	A	F	F	F		F	
Corea (República de)	1	F	28. XII. 1954 ⁹⁾	—	—	—		—		F	F		A		
*Costa Rica ¹⁾	3	F		—	—	—		—		—	—	F			
*Cuba ¹⁾	2	F	19. V. 1954 ⁹⁾ 18)	F	F	—		—		—	—	F		F	
*Checoslovaquia ¹⁾	8	F	17. IV. 1956 ⁴⁵⁾	F	F	F	A	F	A	F	F				
*Chile	3	F	14. V. 1957 ⁵⁷⁾	F	F	F		F		—	—	F			
*China ¹⁾	15	F	3.II. 1955	F	F	F	A	F	A	F	F	F	A	F	
*Dinamarca	5	F	30. X. 1953	F	F	F	A	F	A	F	F	F	A	F	
*Dominicana (República)	3	F	27. VII. 1954 ²⁰⁾	F	F	F	A	F		—	—	F	A	F	
*Ecuador	1			F	—	—		—		—	—			F	
*El Salvador (República de)	3	A	6. I. 1954	F	F	—	A	—		F	F		A		
*España	3	F	16. IX. 1955 ²⁰⁾ 35)							F	F	F	A		
*Estados Unidos de América ¹⁾	30	F	27. VI. 1955 ³²⁾	F	—	F	A	—		F	—	F	A		
*Etiopía	1	F	3. XI. 1954	F	F	F		F		F	F	F			
*Filipinas (República de) ¹⁾	1	F	27. VI. 1955 ²²⁾ 33)	F	F	—		—		—	—	F			
*Finlandia	3	F	8. XII. 1953 ⁹⁾	F	F	F	A	F	A	F	F			F	
*Francia ^{1) 23)}	30	F	19. VIII. 1954	F	F	F	A	F	A	F	F	F	A	F	
*Ghana	½	A	17. V. 1957	—	—	—		—		—	—				
*Grecia ¹⁾	3	F	13. XII. 1955 ¹⁴⁾	F	F	F	A	F	A	F	F	F			
*Guatemala ¹⁾	1	F	1. V. 1957 ⁵⁵⁾	F	F	—		—		—	—				
*Guinea (República de)	1	A	9. III. 1959	—	—	—		—		—	—				
*Haití (República de)	1	A	23. IX. 1957	F	F	—	A	—		—	—	F			
*Honduras (República de)	2			F	F	F		F		—	—			F	
*Húngara (República Popular) ¹⁾	1	F	8. VI. 1956 ⁴⁷⁾	F	F	F	A	F	A	F	F				
*India (República de) ¹⁾	20	F	25. VII. 1955	F	F	F	A	F	A	F	F	F	A	F	
*Indonesia (República de) ¹⁾	10	F	15. VII. 1957 ⁵⁸⁾	F	F	F	A	F	A	F	F	F	A	F	
*Irán ¹⁾	1	F	7. XII. 1956	F	F	F		F		F	F	F		F	
*Iraq (República de) ^{1) 64)}	1	F	4. II. 1959	F	F	—		—		—	—				
*Irlanda	3	F	14. VII. 1954	F	F	F	A	F	A	F	F	F	A	F	

Cuadro I. Convenios, Reglamentos, Acuerdos mundiales (cont.)

Países o grupos de territorios	Clase de contribución Número de unidades	Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires (1952)		Conferencia de Radio-comunicaciones de Atlantic City (1947)		Conferencia de París (1949)				Conferencia de Ginebra (1958)		Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radio-comunicaciones (CAER) (Ginebra, 1951)		Acuerdo Internacional sobre la Radio-difusión por Altas Frecuencias (México, 1949)	
		Convenio		Reglamento de Radio-municaciones	Regl. adicional de Radio-comunicaciones	Reglamento Telegráfico		Reglamento Telefónico		Reglamento Telegráfico	Reglamento Telefónico	13	14	15	16
		Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General				7	8	9	10						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
*Islandia	½	F	15. X. 1953 ⁹⁾	F	F	—	—	F	F	F	F	F	A	F	
*Israel (Estado de) ¹⁾	1	F	10. VI. 1954	—	—	F	F	F	F	F	F	F	A		
*Italia ¹⁾	20	F	10. VI. 1954 ⁹⁾	F	F	F	A	F	A	F	F	F	A	F	
*Japón	25	F	30. X. 1953	—	—	—	A	—	—	F	F	F	A		
*Jordania (Reino Hachemita de) ¹⁾	1	F	23. II. 1956	—	—	—	A	—	A	F	F				
*Laos (Reino de)	½	F	28. III. 1956	—	—	—	—	—	—	—	—				
*Líbano ¹⁾	½	F	2. VI. 1955 ³¹⁾	F	F	F	A	F	A	F	F	F			
*Liberia	3			—	—	—	—	—	—	—	—				
*Libia (Reino Unido de)	½	A	16. X. 1953	A	A	—	A	—	—	F	F		A		
*Luxemburgo	½	F	3. VIII. 1954	F	F	F	A	F	A	F	F	F		F	
*Malaya (Federación) ⁶⁾	½	A	3. II. 1958	—	—	—	—	—	—	F	F				
*Marruecos (Reino de) ^{53) 60)}	1	A	12. XI. 1956	F	F	F	A	F	A	F	F	F	A	F	
*México ¹⁾	8	F	14. VII. 1954 ²⁰⁾	F	—	—	A	—	A	F	F	F		F	
Mónaco ¹⁾	½	F	10. VI. 1954	F	F	F		F		F	F	F	A	F	
*Nepal	½	A	5. XII. 1957	—	—	—	—	—	—	—	—				A
*Nicaragua	3	F	8. XI. 1957 ⁹⁾	F	F	F		F		—	—	F		F	
*Noruega	5	F	11. V. 1954	F	F	F	A	F	A	F	F	F	A	F	
*Nueva Zelandia ¹⁾	5	F	28. IV. 1955 ²⁸⁾	F	F	F	A	F	A	F	—	F	A	F	
*Países Bajos, Surinam, Antillas neerlandesas, Nueva Guinea ¹⁾	10	F	9. V. 1955 ³⁰⁾	F	F	F	A	F	A	F	F	F	A	F	
*Pakistán ¹⁾	15	F	3. XI. 1954 ²⁶⁾	F	F	F	A	F	²⁶⁾	F	F	F		F	
*Panamá	3			F	—	F		F		—	—	F		F	
*Paraguay	1	F	24. V. 1957 ⁹⁾	—	—	—	—	—	—	F	F	F		F	
*Perú	2	F	4. VII. 1956	F	—	—	—	—	—	—	—			F	
*Polonia (República Popular de) ¹⁾	10	F	22. VI. 1956 ^{22) 48)}	F	F	F	A	F	A	F	F				
*Portugal ¹⁾	8	F	20. VII. 1956 ⁹⁾	F	F	F	A	F	A	F	F	F	A	F	
Provincias Españolas de Africa ²¹⁾	1	F	16. IX. 1955 ^{20) 35)}	—	—	—	—	—	—	—	—	F	A	A	
Provincias portuguesas de Ultramar ^{1) 7)}	8	F	20. VII. 1956 ^{9) 52)}	F	F	F	A	F	A	F	F	F		F	
*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ^{1) 12) 28)}	30	F	23. XII. 1953 ⁹⁾	F	F	F	A	F	A	F	F	F	A	F	
*República Árabe Unida ¹⁾	5 + 1	⁶³⁾	⁶³⁾	⁶³⁾	⁶³⁾	⁶³⁾	⁶³⁾	⁶³⁾	⁶³⁾	F	F	⁶³⁾		⁶³⁾	

Cuadro I. Convenios, Reglamentos, Acuerdos mundiales (fin)

Países o grupos de territorios	Clase de contribución Número de unidades	Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires (1952)		Conferencia de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947)		Conferencia de París (1949)				Conferencia de Ginebra (1958)		Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (CAER) (Ginebra, 1951)		Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1949)	
		Convenio		Reglamento de Radiocomunicaciones	Regl. adicional de Radiocomunicaciones	Reglamento Telegráfico		Reglamento Telefónico		Reglamento Telegráfico	Reglamento Telefónico	Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (CAER) (Ginebra, 1951)		Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1949)	
			Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
República Federal Alemana ¹⁾	20	F	26. VII. 1955 ⁴²⁾	—	—	—	—	—	—	F	F				
Rhodesia y Nyasaland (Federación de) ^{11) 15)}	½	A	16. XI. 1953 ⁹⁾	F	F	F		F		F	F		A	F	
*Rumana (República Popular) ¹⁾	1	F	28. III. 1956 ⁴⁴⁾	F	F	F	A	F	A	F	F				
*Sudán (República de)	1	A	23. X. 1957	A	A	—	A	—	A	F	F				
*Suecia ¹⁾	10	F	31. X. 1953	F	F	F	A	F	A	F	F	F	A	F	
Suiza (Confederación) ¹⁾	10	F	9. XI. 1953	F	F	F	A	F	A	F	F	F	A	F	
*Tailandia	5	F	27. VIII. 1956	F	F	—		—		—	—	F			
Territorios de los Estados Unidos de América ¹⁾	25	²⁾	27. VI. 1955 ³²⁾	F	—	—	A	—		—	—	F	A		
*Tunez ⁵⁴⁾	1	A	14. XII. 1956	F	F	F	A	F	A	F	F	F	A	F	
*Turquía ¹⁾	5	F	6. X. 1955 ³⁰⁾	F	F	F		F		F	F	F		F	
*Ucrania (República Socialista Soviética de) ¹⁾	5	F	16. I. 1956 ⁴⁰⁾	F	F	F		F		F	F				
*Unión Sudafricana y Territorio de Africa del Sudoeste ¹⁾	13	F	29. III. 1954 ¹⁷⁾	F	F	F	A	F	A	F	F	F	A	F	A
*Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ¹⁾	30	F	12. I. 1956 ³⁹⁾	F	F	F	A	F	A	F	F				
*Uruguay (República Oriental del)	3	F	10. VII. 1956 ^{22) 49)}	F	—	F		F		—	—	F		F	
*Venezuela (República de) ⁸⁾	10	F	24. VIII. 1956 ^{22) 51)}	F	—	F		F		F	F	F		F	
Viet-Nam (República de) ¹⁾	1	F	26. I. 1956 ¹⁷⁾	—	—	—		—		F	F	F			
*Yemen ¹⁾	1									—	—				
*Yugoeslavia (República Federativa Popular de) ¹⁾	1	F	16. VIII. 1954 ²²⁾	F	F	F	A	F	A	F	F	F	A		
MIEMBROS ASOCIADOS:															
Africa Occidental Británica ⁴⁾	½	A	29. XII. 1953 ⁹⁾	—	—	—		—		—	—		A		
Africa Oriental Británica ⁵⁾	½	³⁾	23. XII. 1953 ⁹⁾	—	—	—		—		—	—		A		
Bermudas y Caribe británicas (Grupo) ²⁷⁾	½		³⁷⁾	—	—	—		—		—	—				
Singapur-Borneo británico (Grupo) ⁶²⁾	½		¹³⁾	—	—	—		—		—	—				
Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana	½		³⁶⁾	—	—	—		—		—	—				

- 1) Véanse la declaración o declaraciones que figuran en el Protocolo final anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952).
 - 2) Para los Territorios de los Estados Unidos de América, véase el Protocolo final X.
 - 3) Para África Oriental Británica, véase el Protocolo final XXVI.
 - 4) Comprende los siguientes territorios:
 - Gambia (Colonia y Protectorado),
 - Nigeria:
 - Colonia
 - Protectorado
 - Camerún bajo tutela del Reino Unido,
 - Sierra Leona (Colonia y Protectorado).
 - 5) Comprende los siguientes territorios:
 - Kenya (Colonia y Protectorado de),
 - Tanganyika (Territorio bajo tutela del Reino Unido),
 - Uganda (Protectorado de).
 - 6) Comprende los siguientes territorios:
 - Malaca (Establecimientos británicos)
 - Penang (Establecimientos británicos)
 - Johore (Estado bajo protectorado)
 - Kedah (Estado bajo protectorado)
 - Kelantan (Estado bajo protectorado)
 - Negri Sembilan (Estado bajo protectorado)
 - Pahang (Estado bajo protectorado)
 - Perak (Estado bajo protectorado)
 - Perlis (Estado bajo protectorado)
 - Selangor (Estado bajo protectorado)
 - Trengganu (Estado bajo protectorado).
 - 7) Denominado anteriormente: Territorios portugueses de Ultramar.
 - 8) Denominado anteriormente: Estados Unidos de Venezuela.
 - 9) El instrumento se refiere, además, a los Protocolos anexos al Convenio.
 - 10) Los territorios mencionados en el instrumento de adhesión son los siguientes:
 - Aden (Colony and Protectorate)
 - Bahamas
 - Barbados
 - Basutoland
 - Bechuanaland Protectorate
 - Bermuda
 - British Guiana
 - British Honduras
 - Cyprus
 - Falkland Islands (Colony and Dependencies including South Georgia, South Orkneys, South Shetlands, South Sandwich Islands and Graham Land)
 - Fiji (including Pitcairn Island)
 - Tonga (Protected State)
 - Gibraltar
 - Hong Kong
 - Jamaica (including Turks and Caicos Islands and the Cayman Islands)
 - Leeward Islands:
 - Antigua
 - Montserrat
 - St. Christopher, Nevis and Anguilla
 - Virgin Islands
 - Malta
 - Mauritius
 - Northern Rhodesia (Protectorate)
 - Nyasaland (Protectorate)
 - St. Helena (including Ascension Island and Tristan da Cunha)
 - Seychelles
 - Somaliland Protectorate
 - Swaziland
 - Trinidad and Tobago
 - Western Pacific High Commission Territories:
 - British Solomon Islands Protectorate
 - Gilbert and Ellice Islands Colony (including the Phoenix and Northern Line Islands groups)
 - The Southern Line Islands
 - Windward Islands:
 - Dominica
 - Granada
 - St. Lucia
 - St. Vincent
 - Zanzibar (Protectorate).
- Véanse, también, las notas 27) y 37).
- 11) Nota del Gobierno del Reino Unido que se acompañaba al instrumento de adhesión:

(Traducción)

« Convenio Internacional de Telecomunicaciones

Modificaciones constitucionales en Rhodesia del Norte y del Sur y en Nyasaland

Recientemente, el Parlamento del Reino Unido promulgó una ley en virtud de la cual Rhodesia del Sur, Rhodesia del Norte y Nyasaland constituirán una federación que se denominará Federación de Rhodesia y Nyasaland. El Gobierno federal quedó constituido oficialmente en Salisbury el 3 de septiembre de 1953, pero el establecimiento de la administración federal y el traspaso de poderes requerirán cierto período de tiempo.

2. Según la Constitución de la nueva Federación, el Gobierno federal asumirá la responsabilidad en las cuestiones a que se refiere el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, respon-

sabilidad que antes correspondía a los Gobiernos de los tres territorios federados. Además, desde el 30 de octubre de 1953, el Gobierno federal es la autoridad responsable, en el seno de la Federación, de la aplicación de las obligaciones internacionales relativas a cada uno de los territorios. Por consiguiente, como en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones no figura disposición alguna que permita efectuar la adhesión al mismo en nombre de la Federación *eo nomine*, el Gobierno del Reino Unido se propone considerar:

- (i) Que su actual adhesión al Convenio Internacional de Telecomunicaciones en nombre de Rhodesia del Sur, y
- (ii) Su adhesión en nombre de Rhodesia del Norte y de Nyasaland en el instrumento depositado respecto del conjunto colonial, constituyen, sin más trámite, la adhesión en nombre de la Federación de Rhodesia y Nyasaland. •
- 12) Según el instrumento de ratificación éste se aplica asimismo a las Islas Anglo-Normandas y a la Isla de Man.
- 13) En comunicación de 18 de diciembre de 1953, registrada en la Secretaría General con fecha 23 del mismo mes, la Embajada británica en Berna ha declarado, por orden de su Gobierno y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), que la aceptación del citado Convenio por el Gobierno de su Majestad británica es válida para el grupo de territorios denominado «Malaya-Borneo británico».
- 14) El instrumento se refiere, además, a los seis Anexos y al Protocolo final, anexos al Convenio.
- 15) Véase, también, la Notificación núm. 693, pág. 6.
- 16) El Gobierno de la Federación de Australia ha declarado que esta ratificación es igualmente válida para los Territorios de Papua, Isla de Norfolk y los Territorios de Nueva Guinea y de Nauru bajo tutela. El Convenio ha sido ratificado por el Gobierno de la Federación de Australia con las reservas siguientes:
 - El Gobierno de la Federación de Australia formula la reserva de que Australia no se considera obligada por el Reglamento Telefónico mencionado en el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires.
 - Por otra parte, el Gobierno de la Federación de Australia, en vista de que ciertos países se han reservado el derecho de aceptar o no las disposiciones del artículo 6 del Convenio, se reserva el derecho de adoptar las medidas que parezcan necesarias, siempre que sea adecuado, en unión de otros Miembros de la Unión, para garantizar el buen funcionamiento de la I.F.R.B., en el caso de que los países que han formulado las reservas no acepten, en lo futuro, las disposiciones del artículo 6 del Convenio. •
- 17) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final y a los 4 Protocolos adicionales anexos al Convenio.
- 18) El Convenio ha sido ratificado por el Presidente de la República de Cuba con la reserva siguiente:
 - Visto lo dispuesto en el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires y considerando lo establecido en el mismo, la República de Cuba declara que hace formal reserva a la aceptación de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico. •
- 19) El Convenio ha sido ratificado por el Gobierno de Canadá con las reservas contenidas en el Protocolo final anexo al Convenio.
- 20) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final, a los Protocolos adicionales y a las Resoluciones, Recomendaciones y Voto anexos al Convenio.
- 21) Denominado anteriormente: Zona española de Marruecos y conjunto de posesiones españolas; después Zona de Protectorado de España en Marruecos y posesiones españolas. Véase, también, la nota 58).
- 22) El instrumento se refiere, además, a los seis Anexos, al Protocolo final y a los Protocolos adicionales anexos al Convenio.
- 23) Según el instrumento de ratificación, éste se aplica asimismo a Argelia.
- 24) Según el instrumento de ratificación, éste se aplica asimismo al Condominio franco-británico de Nuevas Hébridas.
- 25) Comprende los siguientes territorios:
 - África Ecuatorial Francesa (Gabón, Congo Medio, Oubangui-Chari, Tchad);
 - África Occidental Francesa (Senegal, Sudán francés, Guinea francesa (denominada «República de Guinea» desde su independencia [véase la Notificación n.º 805, pág. 4]), Costa de Marfil, Níger, Alto Volta, Dahomey, Mauritania);
 - Costa francesa del País de los Somalíes;
 - Establecimientos franceses en la India (véase la Notificación núm. 708, página 1);
 - Establecimientos franceses de Oceanía (actualmente: Polinesia francesa [véase la Notificación núm. 776, página 7]);
 - Madagascar y Dependencias;
 - Nueva Caledonia y Dependencias;
 - Islas de San Pedro y Miquelón;
 - Territorios bajo tutela de Francia (Camerún, Togo) (actualmente: Camerún (Estado de) (bajo tutela de Francia) y Togo (República autónoma) [véase la Notificación núm. 774, página 6]).
- 26) El instrumento de ratificación contiene, además:
 - 1º Las reservas que figuran bajo los números XX y XXXIII del Protocolo final al Convenio;
 - 2º La declaración siguiente (Traducción):
 - Al ratificar dicho Convenio, el Gobierno de Pakistán ha decidido asimismo declarar que tiene la esperanza de que los demás Miembros de la Unión tomarán en consideración la situación excepcional de Pakistán por su condición de Estado recientemente creado y que darán pruebas de comprensiva benevolencia, particularmente en lo que concierne a la asignación a Pakistán de frecuencias radioeléctricas que le permitan atender las necesidades

de sus servicios, ya que sus posibilidades de conformarse a las disposiciones del Convenio relativas a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias contenidas en el artículo 6 de dicho Convenio dependerán en gran parte de la citada asignación. »

27) Comprende los siguientes territorios:

Las Colonias británicas de Bahama, Barbada, Bermudas, Guayana británica, Honduras británica, Jamaica, Islas de Sotavento (Antigua, Montserrat, San Cristóbal, Nieves y Anguila y las Islas Virgenes británicas), Trinidad y Tobago y Antillas (Dominica, Granada, Santa Lucía, San Vicente).

28) En una nota de 16 de febrero de 1955, registrada en la Secretaría General el 25 del mismo mes, la Embajada británica, en Berna, comunica que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 17 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), considera que su aceptación se aplica al Condominio franco-ingles de Nuevas Hébridas.

29) El Gobierno de Nueva Zelanda ha declarado que esta ratificación es igualmente válida para las islas de Cook (comprendida la isla de Niue), las islas Tokelau y el Territorio de Samoa occidental bajo tutela.

30) El instrumento se refiere, además, a los seis Anexos al Convenio.

31) El instrumento se refiere, además, a los Anexos, Protocolos, Resoluciones, Recomendaciones y Votos, anexos al Convenio.

32) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final, anexo al Convenio.

En la ratificación del Gobierno de los Estados Unidos de América se hace constar lo siguiente:

« El Senado de los Estados Unidos de América, por su Resolución de 1º de abril de 1955 adoptada por dos tercios de los Senadores presentes y votantes, aconseja y resuelve que se ratifiquen los citados Convenio y Protocolo final con las siguientes condiciones:

La ratificación de este Convenio, por y en nombre de los Estados Unidos de América, constituye igualmente, de acuerdo con sus reglamentos constitucionales, la ratificación en nombre de los **Territorios de los Estados Unidos de América.**

Los Estados Unidos de América no aceptan, mediante la ratificación de este Convenio en su nombre, obligación alguna respecto del Reglamento Telefónico ni del Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones a que se refiere el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires. »

33) El Gobierno de la República de Filipinas ha hecho la ratificación del Convenio con la siguiente reserva:

« El Senado filipino, por su Resolución núm. 34 adoptada el 7 de marzo de 1955, acepta la conclusión de dicho Convenio, conforme a las disposiciones de la Constitución de Filipinas, con la reserva de que la República de Filipinas no puede aceptar ninguna obligación en la actualidad con respecto a los Reglamentos Telefónico y Telegráfico mencionados en el apartado 2 del artículo 12 del referido Convenio. »

34) El instrumento se refiere, además, a los Anexos y a los Protocolos adicionales anexos al Convenio.

En la ratificación de S.E. el Presidente de la Nación Argentina se hace constar lo siguiente:

« Habiendo visto y examinado el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, sus Anexos y Protocolos Adicionales, aprobados por Ley núm. 14.333, los confirmo y ratifico, comprometiéndome y obligándome en nombre de la Nación a cumplirlos y hacerlos cumplir fiel e invariablemente, dejando expresa constancia de que el artículo primero del Convenio Internacional de Telecomunicaciones no se refiere ni comprende a las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur, Islas Sandwich del Sur y tierras incluidas dentro del sector antártico argentino, por cuanto éstas no constituyen colonia o posesión de nación alguna, sino que hacen parte del territorio argentino y están comprendidas en su dominio y soberanía.

La República Argentina especialmente reserva y mantiene intactos sus legítimos títulos y derechos sobre esos territorios. »

35) El Gobierno español, al ratificar el Convenio, declara que no aceptará consecuencia alguna de las reservas que puedan originar aumento de cuotas contributivas para el pago de los gastos de la Unión.

36) En comunicación de 31 de agosto de 1955, registrada en la Secretaría General el 9 de septiembre de 1955, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia hace saber que en cumplimiento del artículo 17 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), y en su calidad de Autoridad administradora del Territorio en fideicomiso de Somalia, el Gobierno italiano declara vigente dicho Convenio en el referido Territorio, en el que, de hecho, venían ya aplicándose las disposiciones del Convenio.

37) El Grupo de las Bermudas y las Caribe británicas es Miembro asociado de la Unión desde el 28 de noviembre de 1954. Hasta dicha fecha, las colonias británicas que constituyen este Miembro asociado (véase nota 27) formaban parte de los territorios constitutivos del Miembro « Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte » (véase nota 10), en cuyo nombre se ha adherido el Gobierno del Reino Unido el 16 de noviembre de 1953.

38) Denominado anteriormente: Estado de Viet-Nam.

39) Al ratificar el Convenio, el Praesidium del Consejo Supremo de la U.R.S.S. ha declarado que mantiene abierta la cuestión de la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones por la U.R.S.S.

40) Al ratificar el Convenio, el Praesidium del Consejo Supremo de la República Socialista Soviética de Ucrania ha declarado que mantiene abierta la cuestión de la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones por la R.S.S. de Ucrania.

41) Al ratificar el Convenio, el Praesidium del Consejo Supremo de la República Socialista Soviética de Bielorrusia ha declarado que mantiene abierta la cuestión de la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones por la R.S.S. de Bielorrusia.

42) El Departamento Político Federal de Berna ha informado a la Secretaría General que, en nota de 10 de diciembre de 1955, la Legación de la República Federal Alemana en Suiza le rogó nos transmitiera la declaración siguiente:

El Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952) es aplicable también al territorio de Berlín, y su fecha de entrada en vigor en dicha ciudad es la misma que la de la entrada en vigor en la República Federal Alemana.

43) Por orden de su Gobierno, la Embajada de Bélgica en Berna ha informado a la Secretaría General en nota de 6 de marzo tramitada por conducto del Departamento Político Federal y registrada en la Secretaría General el 19 del mismo mes, que la ratificación por el Gobierno belga del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), registrada en la Secretaría General el 10 de agosto de 1955 — (véase la Notificación núm. 727, de 16 de agosto de 1955) — es válida también para el Congo belga y el Territorio bajo tutela de Ruanda-Urundi.

44) El instrumento de ratificación va acompañado de la siguiente declaración:

« Al ratificar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, firmado en Buenos Aires el 22 de diciembre de 1952, el Praesidium de la Gran Asamblea Nacional de la República Popular Rumana deja abierta la cuestión relativa a la aceptación por la República Popular Rumana del Reglamento de Radiocomunicaciones mencionado en el artículo 12 del Convenio, debido a que ni el registro ni la distribución de frecuencias hechos en la Unión Internacional de Telecomunicaciones a base de dicho Reglamento y de las decisiones adoptadas por la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones celebrada en Ginebra en 1951, tienen en cuenta los intereses de los servicios de radiocomunicaciones de la República Popular Rumana. »

45) Al ratificar el Convenio, Checoslovaquia ha formulado la siguiente reserva:

« Como quiera que Checoslovaquia no firmó las Actas finales de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1951), deja en suspenso la cuestión relativa a la adopción de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones (Atlantic City, 1947), que, en virtud de su artículo 47, habrían debido entrar en vigor en la fecha fijada por la Conferencia Administrativa Especial de Radiocomunicaciones. »

46) El instrumento de ratificación va acompañado de la siguiente declaración:

« Al ratificar el Convenio, el Praesidium de la Asamblea Popular ha declarado que mantiene abierta la cuestión de la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones por la República Popular de Albania. »

47) El Consejo de Presidencia de la República Popular Húngara ha ratificado el Convenio formulando la reserva siguiente:

« Al ratificar el presente Convenio, el Consejo de Presidencia se ve obligado a dejar pendiente la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones, debido a que la distribución y registro de frecuencias, realizados en la Unión Internacional de Telecomunicaciones a base de las decisiones de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, están en contradicción con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y perjudican los intereses de la República Popular Húngara. »

48) Al ratificar el Convenio, el Gobierno polaco ha aprobado las reservas formuladas por el Representante del Gobierno de la República Popular de Polonia al proceder a su firma.

49) El Gobierno del Uruguay ha ratificado el Convenio con la reserva de lo establecido en el artículo 12 del Convenio en lo que tiene referencia a la aceptación del Reglamento Telefónico.

50) La ratificación del Convenio ha sido hecha con la siguiente reserva acerca del artículo 12:

« La República Popular de Bulgaria, que no ha firmado las Actas finales de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1951) porque en ellas no se satisficen las necesidades de frecuencias de los servicios de radiocomunicación de la República Popular de Bulgaria, deja en suspenso por el momento el asunto de la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones (Atlantic City, 1947) que según el artículo 47 de dicho Reglamento entrarán en vigor en la fecha fijada por la Conferencia Administrativa Especial de Radiocomunicaciones. »

51) La ratificación del Convenio ha sido hecha con la siguiente reserva:

« La República de Venezuela no acepta consecuencia alguna de las reservas formuladas al presente Convenio o a sus Anexos que puedan originar un aumento directo o indirecto en sus cuotas contributivas para el pago de los gastos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. »

52) En nota de 9 del corriente, registrada en la Secretaría General el 20 del mismo mes, la legación de Portugal en Berna comunica a dicha Secretaría, por intermedio del Departamento político federal, que la ratificación del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952) efectuada por Portugal (véase la Notificación núm. 750, de 10 de agosto de 1956) es igualmente válida para las **Provincias portuguesas de Ultramar.**

53) Del instrumento de adhesión de Marruecos al Convenio de Buenos Aires (1952) se desprende que este país sucede, como Estado independiente y soberano, al antiguo Protectorado francés de Marruecos (parte hasta ahora del Miembro denominado: « Protectorados franceses de Marruecos y Túnez », cuyos instrumentos de ratificación fueron registrados el 3 de mayo de 1955) y a la antigua Zona de Protectorado español en Marruecos (parte hasta ahora del Miembro denominado: « Zona de Protectorado de España en Marruecos y Posesiones españolas », cuyo instrumento de ratificación fué registrado el 16 de septiembre de 1955).

54) Parte, hasta la adhesión, del Miembro denominado: « Protectorados franceses de Marruecos y Túnez », cuyos instrumentos de ratificación fueron registrados con fecha 3 de mayo de 1955.

55) El Gobierno de Guatemala ha ratificado el Convenio con la reserva — mencionada en el Protocolo final XII — de que Guatemala no aceptará repercusiones financieras derivadas de las reservas de los países participantes en la Conferencia de Buenos Aires.

56) Denominado anteriormente: Birmania.

57) El Gobierno de Chile ha ratificado el Convenio con reserva de sus artículos 39 y 40; declarando, al mismo tiempo, que en el Anexo 1 del Convenio, la indicación « Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo tutela o mandato del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte » no incluye ni se refiere al Territorio Antártico Chileno, sobre el cual la República especialmente reserva y mantiene intactos sus legítimos títulos y derechos de soberanía.

58) El instrumento se refiere, además, a los Anexos al Convenio.

59) Denominado anteriormente: Territorios de Ultramar de la República francesa y Territorios administrados como tales.

60) Denominado anteriormente: Marruecos.

61) El Gobierno de Birmania ha adherido al Convenio con las siguientes reservas:

1. Al adherirse al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), la Unión de Birmania no acepta obligación alguna en su nombre con respecto a los Reglamentos Telegráfico y Telefónico y al Reglamento adicional de Radiocomunicaciones citados en el artículo 12 del Convenio.

2. La Unión de Birmania formula una reserva general y hace constar que, en caso de ruptura de hostilidades, especialmente en Asia, todos los barcos beligerantes deberán abstenerse de utilizar sus aparatos de radiocomunicaciones y de señalización mientras se hallen en los puertos o en aguas jurisdiccionales de la Unión de Birmania, salvo para llamadas de socorro y para comunicaciones relacionadas con la seguridad de la navegación o con las operaciones de entrada y salida de dichos puertos o con el paso de tales barcos por las aguas jurisdiccionales, siempre y cuando dichas comunicaciones no sirvan

de ayuda material directa a uno de los beligerantes para dirigir sus operaciones militares contra otro beligerante. Los equipos radioeléctricos de los buques mercantes beligerantes podrán ser sellados por las autoridades de la Unión de Birmania, y los sellos sólo podrá romperlos, dentro de la jurisdicción de la Unión de Birmania, la autoridad competente del país.

62) Comprende los siguientes territorios:

Borneo del Norte

Brunei

Sarawak

Singapur

(Las islas Cocos-Keeling y la isla Christmas [Océano Indico] son administradas por la Federación de Australia [Notificaciones n.ºs 736 y 307]).

63) Unión de Egipto y de la República Siria (véanse las Notificaciones n.ºs 792 y 798).

Egipto, signatario del Convenio de Buenos Aires, lo ratificó el 7-XII-1954.

La República de Siria, signataria del Convenio de Buenos Aires, lo ratificó el 1.V.1957.

Ambos países, además:

han firmado el Reglamento de Radiocomunicaciones y el Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947);

han firmado y aprobado los Reglamentos Telegráfico y Telefónico de París (1949);

han firmado el Acuerdo de la CAER (Ginebra, 1951) y el Acuerdo Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1949).

64) Denominado anteriormente: Iraq.

Cuadro II. Zonas europeas de radiodifusión y marítima

La letra F significa que el Convenio o el Acuerdo ha sido firmado; la letra R, que el Convenio ha sido ratificado y la letra A, que se trata de una aprobación del Acuerdo o de una adhesión al mismo.

Países o grupos de territorios	Convenio Europeo de Radiodifusión (Copenhague, 1948)		Convenio regional europeo del servicio móvil radio-marítimo (Copenhague, 1948)		Acuerdo Europeo de Radiodifusión (Estocolmo, 1952)	
	2	3	4	5	6	7
Albania (República Popular de)	F	R				
Austria	F	R	F	R	F	A
Bélgica	F	R				
Bielorrusia (República Socialista Soviética de)	F	R				
Bulgaria (República Popular de)	F	R		1)		
Checoslovaquia	F	R				
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	F	R				
Dinamarca	F	R	R	R	F	A
Egipto					F	
España					F	A
Finlandia	F	R			F	A
Francia	F	R	F	R	F	A
Grecia	F	R	F	R	F	
Húngara (República Popular)	F	R				
[Iraq 2)]						
Irlanda	F	R	F	R	F	A
Islandia			F	R	F	
Israel (Estado de)						
Italia	F	R	F	R	F	A
Jordania (Reino Hachemita de)						
Líbano						

Países o grupos de territorios	Convenio Europeo de Radiodifusión (Copenhague, 1948)		Convenio regional europeo del servicio móvil radio-marítimo (Copenhague, 1948)		Acuerdo Europeo de Radiodifusión (Estocolmo, 1952)	
	2	3	4	5	6	7
Libia (Reino Unido de)						
Luxemburgo					F	
Mónaco	F	R	F	R	F	A
Noruega	F	R			F	
Países Bajos, Surinam, Antillas neerlandesas, Nueva Guinea	F	R	F	R	F	A
Polonia (República Popular de)	F	R				
Portugal			F			
Protectorados franceses de Marruecos y Túnez	F	R	F	R		A ³⁾
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	F	R	F	R	F	A
República Federal Alemana					F	A
República Federativa Popular de Yugoslavia	F	R			F	A
República Socialista Soviética de Ucrania	F	R				
Rumana (República Popular)	F	R				
Suecia			F	R	F	A
Suiza (Confederación)	F	R			F	A
Turquía					F	A
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	F	R		4)		

1) La República Popular de Bulgaria ha notificado que las estaciones osteras del país utilizan las frecuencias a ellas destinadas en el Plan deopenhague.

2) En la Resolución núm. 31 de la Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires se invitó a la próxima Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones a examinar la posibilidad de incluir a Iraq en la zona europea.

3) Adhesión notificada por Túnez.

4) La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha comunicado que las estaciones costeras de este país utilizan las frecuencias a ellas destinadas en el Plan de Copenhague.

Cuadro III. Acuerdo regional relativo a los radiofaros marítimos de la zona europea de la región 1 (París, 1951)

Países o territorios	Firma	
	F	A = Aceptación
1	2	3
Bélgica	F	A
Dinamarca	F	A
España	F	
Francia	F	A
Irlanda		A
Italia	F	A
Mónaco	F	A
Noruega	F	A

Países o territorios	Firma	
	F	A = Aceptación
1	2	3
Países Bajos	F	A
Portugal	F	
Protectorados franceses de Marruecos y Túnez	F	A
Provincias portuguesas de Ultramar	F	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte *)	F	A
Suecia	F	A
Turquía	F	A

*) Con la declaración de que las firmas se refieren, también, al Archipiélago anglo-normando y a la Isla de Man.

ANEXO 2

PRESUPUESTO REVISADO DE 1958 Y PRESUPUESTO PARA 1959

I. Resumen de los ingresos y de los gastos ordinarios

Ingresos	Francos suizos		Gastos	Francos suizos	
	1958 (rev.)	1959		1958 (rev.)	1959
Suma retirada de la Cuenta de provisión . .	1.620.982	906.610	Consejo de Administración	210.000	210.000
Partes contributivas:			Secretaría General	2.819.900	2.511.900
1958: 616½ unidades a 8.800	5.424.833		I.F.R.B.	2.430.400	2.251.200
1959: 616½ unidades a 8.800		5.425.200	C.C.I.T.T.	618.000	561.800
Reembolso del presupuesto de publicaciones	252.635 ¹⁾	254.890 ¹⁾	C.C.I.R.	520.600	503.600
Contribución de la Junta de Asistencia técnica			Servicios generales	783.200	713.300
de las Naciones Unidas (JAT):				7.382.100	6.751.800
en concepto de gastos administrativos. .	105.000 ²⁾	105.000 ²⁾	Liquidación de las cuentas pendientes .	43.350 ⁴⁾	41.900 ⁴⁾
Contribución del presupuesto extraordinario			Subvención al presupuesto de publicaciones		
para los gastos de personal del servicio lin-			para documentos deficitarios	80.000 ¹⁾	
güístico:					
C.C.I.T.T.	50.000 ³⁾	50.000 ³⁾			
C.C.I.R.	50.000 ³⁾	50.000 ³⁾			
Imprevistos	2.000	2.000			
	<u>7.505.450</u>	<u>6.793.700</u>		<u>7.505.450</u>	<u>6.793.700</u>
<i>Recuérdese — Fuera de presupuesto:</i>					
Suma retirada del Fondo de provisión del			Material y acondicionamiento del Labora-		
C.C.I.T.T.	20.000 ⁵⁾	10.000 ⁵⁾	torio del C.C.I.T.T.	20.000 ⁵⁾	10.000 ⁵⁾

¹⁾ Conforme al presupuesto anexo de publicaciones.

²⁾ Suma comprendida en los gastos ordinarios (Secr. gen. y Serv. gen.).

³⁾ Conforme a los presupuestos extraordinarios del C.C.I.T.T. y del C.C.I.R. (part. Serv. lingüísticos).

⁴⁾ Conforme al Protocolo III y a la Resolución n.º 12 de Buenos Aires.

⁵⁾ Suma destinada exclusivamente al acondicionamiento del Laboratorio del C.C.I.T.T.

PRESUPUESTO REVISADO DE 1958 Y PRESUPUESTO PARA 1959 (continuación)

II. Resumen de los ingresos y de los gastos extraordinarios

	Presupuestos Francos suizos	
	1958 (rev.)	1959
Comisiones de estudio del C.C.I.T.T.	371.000	343.500
Comisiones de estudio del C.C.I.R. y IXa Asamblea plenaria, 1959	285.000	997.000
Conferencia Telegráfica y Telefónica, Ginebra, 1958	843.000	—
Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, 1959	228.000	2.129.830
Conferencia de plenipotenciarios, 1959		1.026.670
	1.727.000	4.497.000

Los gastos extraordinarios se reparten entre los participantes en las conferencias y reuniones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3, del Convenio de Buenos Aires (1952), y en el capítulo 20 del Reglamento General anexo a dicho Convenio.

III. Presupuesto anexo de publicaciones

	Presupuestos Francos suizos			
	1958 (rev.) ¹⁾		1959 ¹⁾	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Total de ingresos	1.666.400		1.940.600	
Total de gastos		1.627.760		1.976.020
Superávit que ha de ingresarse en la cuenta Capital de publicaciones		38.640		
Déficit que ha de cargarse en la cuenta Capital de publicaciones			35.420	
	1.666.400	1.666.400	1.976.020	1.976.020

¹⁾ Véase el detalle del presupuesto en las páginas 46 a 49.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECAPITULACIÓN DE LOS GASTOS ORDINARIOS

Artículos	Francos suizos											
	Secretaría General Presupuestos		I.F.R.B. Presupuestos		C.C.I.T.T. Presupuestos		C.C.I.R. Presupuestos		Servicios generales Presupuestos		Total Presupuestos	
	1958 (rev.)	1959	1958 (rev.)	1959	1958 (rev.)	1959	1958 (rev.)	1959	1958 (rev.)	1959	1958 (rev.)	1959
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (gastos de viaje, indemnizaciones diarias, seguros, gastos generales)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	210.000	210.000
GASTOS DE PERSONAL												
.10 <i>Sueldos</i>												
.101 Sueldos (personal de plantilla)	1.820.250	1.851.800	1.708.000	1.729.500	439.100	428.000	378.200	367.300	—	—	4.345.550	4.376.600
.102 Sueldos (personal fuera de plantilla)	48.000	44.900	30.000	27.000	—	—	—	—	—	—	78.000	71.900
.11 <i>Asignación por carestía de vida</i>												
.111 Asignación por carestía de vida (personal en servicio activo)	—	93.000	—	87.900	—	21.400	—	18.400	—	—	—	220.700
.112 Asignación por carestía de vida (personal jubilado del régimen de 1927)	10.000	11.000	—	—	—	—	—	—	—	—	10.000	11.000
.113 Asignación por carestía de vida (personal jubilado del régimen de 1949)	—	5.900	—	300	—	1.800	—	1.000	—	—	—	9.000
.12 <i>Indemnizaciones y subsidios</i>												
.121 Indemnización de expatriación	15.500	10.300	24.950	17.900	6.500	6.500	2.250	1.500	—	—	49.200	36.200
.122 Subsidio familiar	66.000	67.000	61.000	58.400	19.000	20.800	13.000	11.900	—	—	159.000	158.100
.123 Subsidio para gastos de estudios de los hijos												
.123.1 Subsidios	12.700	13.300	6.550	7.700	10.500	11.150	1.800	3.100	—	—	31.550	35.250
.123.2 Gastos de viaje	8.000	6.500	14.600	6.600	500	450	—	300	—	—	13.850	23.100
.13 Gastos de traslado	16.000	26.000	3.500	—	—	—	1.600	5.500	—	—	31.500	21.100
.14 Vacaciones en el país de origen	38.000	28.500	130.000	33.300	7.800	2.500	3.300	28.800	—	—	93.100	179.100
.15 Horas extraordinarias	4.000	4.000	3.000	3.000	400	400	500	500	—	—	7.900	7.900
.16 Gratificaciones (por antigüedad en el servicio)	8.200	2.100	2.600	—	—	—	—	—	—	—	10.800	2.100
.17 <i>Gastos de seguros</i>												
.171 Contribuciones regulares a la Caja de Seguros (15%)	273.050	277.800	256.200	259.500	65.900	64.200	56.800	55.150	—	—	651.950	656.650
.172 Otras contribuciones a la Caja de Seguros												
.172.1 Contribuciones únicas	440.900	29.500	190.000	20.100	68.300	4.600	55.400	2.400	—	—	754.600	56.600
.172.2 Cuotas de entrada	23.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	23.000	—
.173 Seguro de los supervivientes del personal jubilado	36.300	40.300	—	—	—	—	7.750	7.750	—	—	44.050	48.050
	2.819.900	2.511.900	2.430.400	2.251.200	618.000	561.800	520.600	503.600	—	—	6.598.900	6.038.500

Artículos	Francos suizos											
	Secretaría General Presupuestos		I.F.R.B. Presupuestos		C.C.I.T.T. Presupuestos		C.C.I.R. Presupuestos		Servicios generales Presupuestos		Total Presupuestos	
	1958 (rev.)	1959	1958 (rev.)	1959	1958 (rev.)	1959	1958 (rev.)	1959	1958 (rev.)	1959	1958 (rev.)	1959
SERVICIOS GENERALES												
1. GASTOS DE CARÁCTER SOCIAL												
.10	—	—	—	—	—	—	—	—	35.000	30.000	35.000	30.000
.11	—	—	—	—	—	—	—	—	100.000	53.000	100.000	53.000
.12	—	—	—	—	—	—	—	—	12.000	12.000	12.000	12.000
.13	—	—	—	—	—	—	—	—	40.500	42.000	40.500	42.000
.14	—	—	—	—	—	—	—	—	24.800	25.200	24.800	25.200
.15	—	—	—	—	—	—	—	—	6.000	6.000	6.000	6.000
2. LOCALES: ALQUILERES Y CARGAS												
.20	—	—	—	—	—	—	—	—	45.200	45.200	45.200	45.200
.201	—	—	—	—	—	—	—	—	17.400	17.400	17.400	17.400
.202	—	—	—	—	—	—	—	—	18.000	18.000	18.000	18.000
.203	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
.21	—	—	—	—	—	—	—	—	16.300	16.300	16.300	16.300
.211	—	—	—	—	—	—	—	—	14.300	14.300	14.300	14.300
.212	—	—	—	—	—	—	—	—	7.000	7.000	7.000	7.000
.213	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
.22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
.221	—	—	—	—	—	—	—	—	20.800	20.800	20.800	20.800
.222	—	—	—	—	—	—	—	—	18.900	18.900	18.900	18.900
.223	—	—	—	—	—	—	—	—	1.700	1.700	1.700	1.700
.23	—	—	—	—	—	—	—	—	7.000	2.000	7.000	2.000
.24	—	—	—	—	—	—	—	—	10.000	10.000	10.000	10.000
3. GASTOS DE VIAJE												
.30	—	—	—	—	—	—	—	—	31.900	36.000	31.900	36.000
.31	—	—	—	—	—	—	—	—	40.200	34.600	40.200	34.600
.32	—	—	—	—	—	—	—	—	2.100	2.100	2.100	2.100
.33	—	—	—	—	—	—	—	—	500	500	500	500
4. GASTOS DE OFICINA												
.40	—	—	—	—	—	—	—	—	12.800	11.800	12.800	11.800
.401	—	—	—	—	—	—	—	—	118.800	110.800	118.800	110.800
.402	—	—	—	—	—	—	—	—	71.500	70.500	71.500	70.500
.403	—	—	—	—	—	—	—	—	30.000	25.000	30.000	25.000
.404	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5. LABORATORIO Y APARATOS TÉCNICOS												
.51	—	—	—	—	—	—	—	—	5.000	5.000	5.000	5.000
.52	—	—	—	—	—	—	—	—	6.000	1.000	6.000	1.000
6. FRANQUEO postal y tasas telegráficas												
.60	—	—	—	—	—	—	—	—	24.200	24.200	24.200	24.200
7. SERVICIO TELEFÓNICO (Tasas de abono y conversaciones)												
.70	—	—	—	—	—	—	—	—	18.300	18.300	18.300	18.300
8. BIBLIOTECA CENTRAL (Instalaciones, ficheros, encuadernación, adquisición de libros para todos los organismos)												
.80	—	—	—	—	—	—	—	—	12.400	12.400	12.400	12.400
9. TALLER OFFSET (instalaciones y aparatos)												
.90	—	—	—	—	—	—	—	—	4.000	7.000	4.000	7.000
D. VARIOS E IMPREVISTOS												
	—	—	—	—	—	—	—	—	10.600	14.300	10.600	14.300
	2.819.900	2.511.900	2.430.400	2.251.200	618.000	561.800	520.600	503.600	783.200	713.300	7.382.100	6.751.800
Subvención al presupuesto de publicaciones por los documentos deficitarios											80.000	—
Liquidación de las cuentas pendientes											43.350	41.900
											7.505.450	6.793.700
Plantillas	98	100	86	86	20	19	17	17	—	—	221	222

PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES DE 1958 (Revisado)

Resumen de las partidas

	Gastos	Ingresos
	Francos suizos	
A. DOCUMENTOS PUBLICADOS EN 1958		
<i>Ingresos:</i>		
Venta de publicaciones		1.459.600
<i>Gastos:</i>		
<i>Grupo I — Preparación de documentos</i>		
Gastos de producción (composición, impresión, clisés, papel, encuadernación, etc.)	853.785	
Sueldos « ejecución » para la preparación de documentos	63.355 *)	
Sueldos de los auxiliares supernumerarios .	111.950	
Gastos relativos a la mecanización	30.560	
Gastos de embalaje	34.045	
Gastos de envío	607.605	
Total de los gastos directos que intervienen en el cálculo del precio de coste		1.201.300
<i>Grupo II — Gastos generales</i>		
Sueldos del servicio de publicaciones y expediciones	164.580 *)	
Sueldos de auxiliares	30.000	
Material y suministros de oficina	8.000	} *)
Alquiler	9.000	
Limpieza, calefacción, alumbrado	6.000	
Gastos de teléfono	1.700	
Amortización de impresos de 1958	20.000	
Gastos bancarios, gastos menores y diversos	7.000	
Intereses por anticipos para los años precedente y corriente	10.000 +)	
Pérdidas por deudores	1.000	
Total de gastos generales del ejercicio de 1958		257.280
B. DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL CURSO DE LOS AÑOS ANTERIORES		
<i>Ingresos:</i>		
Venta de publicaciones		68.500
<i>Suma y sigue</i>	1.458.580	1.528.100

Las notas figuran en la página siguiente.

PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES PARA 1959

Resumen de las partidas

A. DOCUMENTOS PUBLICADOS DURANTE 1959

	Gastos	Ingresos
	Francos suizos	
<i>Ingresos:</i>		
Venta de publicaciones		1.798.600
 <i>Gastos</i>		
<i>Grupo I. Preparación de documentos</i>		
Gastos de producción (Composición, impresión, clisés, papel, encuadernación, etc.)	1.195.430	
Sueldos « ejecución » para la preparación de documentos	63.470 *)	
Sueldos de auxiliares supernumerarios	84.000	
Gastos relativos a la mecanización	30.980	
Gastos de embalaje	40.230	
Gastos de envío	123.190	
Total de los gastos directos que intervienen en el cálculo del precio de coste		1.537.300
 <i>Grupo II. Gastos generales:</i>		
Sueldos del servicio de publicaciones y expediciones	166.720 *)	
Sueldos de auxiliares	30.000	
Material y suministros de oficina	8.000	
Alquiler	9.000	
Limpieza, calefacción, alumbrado	6.000	
Gastos de teléfono	1.700	
Amortización de impresos de 1959	20.000	
Gastos bancarios, gastos menores y diversos	7.000	
Intereses por anticipos para los años precedente y corriente	10.000 +)	
Pérdidas por deudores	1.000	
Total de los gastos generales del ejercicio de 1959		259.420

B. DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL CURSO DE LOS AÑOS ANTERIORES

<i>Ingresos:</i>		
Venta de publicaciones		65.000
	<i>Suma y sigue</i>	1.863.600
	1.796.720	1.796.720

Las notas figuran en la página siguiente.

ANEXO 2 b

**ESTADO DE LOS GASTOS TOTALES DE LOS DIVERSOS ORGANISMOS,
INCLUIDA LA PARTE DE SERVICIOS GENERALES QUE LES CORRESPONDE**

EJERCICIO DE 1958

Francos suizos

	Gastos propios detallados en los Capítulos 1 a 5		Parte de los gastos comunes agrupados en el Capítulo 6		Gastos totales	
	Presupuesto	Gastos	Presupuesto	Gastos	Presupuesto	Gastos
1. Consejo de Administración	210.000.—	205.497,40	—	—	210.000.—	205.497,40
2. Secretaría General	2.819.900.—	2.761.536,28	339.000.—	341.892,20	3.159.000.—	3.103.428,48
3. I.F.R.B.	2.430.400.—	2.417.248,95	279.700.—	268.127,70	2.710.100.—	2.685.376,65
4. C.C.I.T.T.	618.000.—	615.777,25	73.000.—	64.961,25	691.000.—	680.738,50
5. C.C.I.R.	520.600.—	494.579.—	91.400.—	82.446,35	612.000.—	577.025,35
Total de los Capítulos 1 a 5 y 6	<u>6.598.900.—</u>	<u>6.494.638,88</u>	<u>783.200.—</u>	<u>757.427,50</u>		
Total de los gastos de todos los organismos					7.382.100.—	7.252.066,38
Liquidación de las cuentas pendientes					43.350.—	43.310.—
Subvención al presupuesto anexo de publicaciones para los documentos deficitarios					80.000.—	80.000.—
Total de los gastos ordinarios					<u>7.505.450.—</u>	<u>7.375.376,38</u>

ANEXO 3

Resumen de las previsiones presupuestarias de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, correspondientes a los años 1958 (presupuesto revisado) y 1959 *), establecido en la forma adoptada por las Naciones Unidas y las demás instituciones especializadas

GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

GRUPO I. PERSONAL

	1958 (Rev.)	1959 *)
	Francos suizos	
<i>Sueldos, salarios y otros elementos de remuneración:</i>		
Empleos permanentes	4.345.550	4.376.600
Personal temporero	78.000	71.900
Personal empleado de manera intermitente	1.160.500	2.868.500
Horas extraordinarias y suplemento nocturno de salario . .	7.900 ¹⁾	7.900 ¹⁾
Compensación por los días de vacación anual no disfrutados .	—	—
Honorarios de los peritos consultados y gastos conexos .	35.000	30.000
	5.626.950	7.354.900
<i>Indemnizaciones concedidas al personal:</i>		
Subsidio familiar, subsidio para gastos de estudio y viajes correspondientes	213.650	207.200
Indemnización de expatriación	—	—
Primas e indemnizaciones de instalación, indemnizaciones de licenciamiento	49.200 ²⁾	36.200 ²⁾
Reembolso del impuesto nacional sobre la renta	—	—
Contribuciones al seguro de enfermedad y a diversos seguros .	77.300	79.200
Contribuciones a la Caja de Pensiones del personal y a las Cajas de previsión	1.573.600	814.300
Indemnizaciones y reclamaciones	—	—
Varios	26.800 ³⁾	248.800 ³⁾
	1.940.550	1.385.700
TOTAL DEL GRUPO I	7.567.500	8.740.600

GRUPO II. SERVICIOS GENERALES

<i>Gastos de viaje y de transporte:</i>		
Gastos de viaje en misión: Delegaciones	108.000	108.000
Personal	218.200	436.400
Peritos	—	—
Gastos de viaje para las vacaciones en el país de origen . .	179.100	93.100
Gastos de viaje y de traslado de los funcionarios y de las personas a su cargo	21.100	31.500
Varios	500	500
	526.900	669.500

Las notas figuran en la página 53.

	1958 (rev.)	1959 *)
	Francos suizos	
<i>Servicios contractuales y demás:</i>		
Imprenta	80.000	—
Varios	632.200 ⁴⁾	1.162.900 ⁴⁾
	<u>712.200</u>	<u>1.162.900</u>
<i>Suministros</i>	140.900	226.400
<i>Inmuebles y material</i>	196.100	335.600
	<u>1.576.100</u>	<u>2.394.400</u>

GRUPO III. FUNCIONES Y PROGRAMAS ESPECIALES

Misiones	—	—
Subvenciones	—	—
Becas de estudio y becas de perfeccionamiento	—	—
Varios	—	—
	<u>—</u>	<u>—</u>
TOTAL DEL GRUPO III	<u>—</u>	<u>—</u>

GRUPO IV. OTRAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS

Fondo destinado a la liquidación de las deudas no pagadas	43.350	41.900
Nuevos programas y gastos imprevistos y extraordinarios	—	—
Fondo de reserva	—	—
Fondo de provisión	—	—
Reservas no repartidas	—	—
Gastos diversos	45.500 ⁵⁾	113.800 ⁵⁾
Reducción global (a deducir)	—	—
	<u>88.850</u>	<u>155.700</u>
TOTAL DEL GRUPO IV	<u>88.850</u>	<u>155.700</u>
TOTAL DE LOS GRUPOS I A IV	<u>9.232.450</u>	<u>11.290.700</u>

GRUPO V. INGRESOS ACCESORIOS

Contribuciones del personal	—	—
Estimación de los ingresos relativos a servicios prestados a otras instituciones	—	—
Venta de publicaciones	—	—
Otros ingresos	2.080.617	1.368.500
	<u>2.080.617</u>	<u>1.368.500</u>
TOTAL DEL GRUPO V	<u>2.080.617</u>	<u>1.368.500</u>
TOTALES NETOS {	1958	7.151.833
	1959	9.922.200
		<u>9.922.200</u>

Las notas figuran en la página 53.

GRUPO VI. PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES ⁶⁾

	1958 (Rev.)	1959 *)
	Francos suizos	
<i>Gastos:</i> Gastos de preparación e impresión de las publicaciones	1.627.760	1.976.020
Ingreso en la cuenta Capital	38.640	—
	<u>1.666.400</u>	<u>1.976.020</u>
<i>Ingresos:</i> Venta de las publicaciones	1.666.400	1.940.600
Suma retirada de la cuenta Capital	—	35.420
	<u>1.666.400</u>	<u>1.976.020</u>

NOTAS

*) A reserva de una posible revisión de este presupuesto por el Consejo de Administración.

1) Horas extraordinarias solamente.

2) Indemnización de expatriación.

3) Detalle:	1958	1959
Asignación al personal por carestía de vida	—	220.700
Asignación por carestía de vida al personal jubilado	10.000	20.000
Gratificaciones por antigüedad en el servicio	10.800	2.100
Cursos de idiomas	6.000	6.000
	<u>26.800</u>	<u>248.800</u>

4) Detalle:		
Alquiler	80.600	80.600
Alumbrado, calefacción	37.600	37.600
Servicio (limpieza, conservación, conserjería)	41.400	41.400
Franqueo	24.200	24.200
Servicio telefónico	18.300	18.300
Preparación y publicación de informes y planes	30.000	25.000
Presupuesto extraordinario (Conferencias):		
Locales, mobiliario, máquinas	96.000	216.000
Producción de documentos	85.000	336.000
Imprevistos	12.600	28.000
Publicación y distribución de informes	206.500	355.800
	<u>632.200</u>	<u>1.162.900</u>

5) Detalle:		
Varios e imprevistos	13.100	16.800
Intereses	27.400	79.500
Recepciones oficiales de la Unión	5.000	17.500
	<u>45.500</u>	<u>113.800</u>

⁶⁾ El presupuesto y las cuentas de la U.I.T. se refieren, por separado, a los gastos ordinarios, a los extraordinarios y a los del servicio de publicaciones, pero estos últimos no se sufragan con las contribuciones de los Miembros y Miembros asociados.

El servicio de publicaciones es un servicio comercial independiente cuyos gastos se sufragan con los ingresos producto de la venta de documentos a las administraciones, empresas privadas de explotación y particulares.

ANEXO 4

DOCUMENTOS PUBLICADOS POUR LA UNIÓN EN 1958

1. 24 Notificaciones que totalizan 217 páginas impresas, incluidos los anexos, publicadas en 3 idiomas.

2. 4 Circulares de la División TT = 6 páginas impresas, en 3 idiomas.

Estas circulares se refieren a las siguientes cuestiones:

Circular núm. 1333 (Envío del Repertorio de los términos esenciales empleados en telecomunicaciones, C.C.I.T.T.)

» » 1334 (Envío del Cuaderno de proposiciones para la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica de Ginebra, 1958).

» » 1335 (Suscripción a los Códigos y abreviaturas empleados en los servicios internacionales de telecomunicación)

» » 1336 (Envío de los « Códigos y abreviaturas empleados en los servicios internacionales de telecomunicación »)

3. 13 Circulares de la División de Radiocomunicaciones = 28 páginas impresas, en 3 idiomas.

Estas circulares se refieren a las siguientes cuestiones:

Circular núm. 751 (Suscripción a la 16.^a edición del Nomenclátor de las estaciones que efectúan servicios especiales)

» » 752 (Suscripción a la 19.^a edición de la Lista alfabética de los distintivos de llamada)

» » 753 (Suscripción al Registro de frecuencias, 5.^a edición)

» » 754 (Suscripción a la 16.^a edición del Nomenclátor de las estaciones fijas — Índice del Registro de frecuencias radioeléctricas)

» » 755 (Envío de la 30.^a edición del Nomenclátor de las estaciones costeras y de barco y suscripción a la 31.^a edición)

» » 756 (Llamadas de socorro)

» » 757 (Protección de la frecuencia de 8364 kc/s, utilizada por los botes, balsas y otras embarcaciones de salvamento, y de la frecuencia de socorro de 500 kc/s)

» » 758 (Suscripción al Cuaderno de proposiciones para la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1958)

» » 759 (Envío de la Lista alfabética de distintivos de llamada, 19.^a edición)

» » 760 (Envío de la 16.^a edición del Nomenclátor de las estaciones que efectúan servicios especiales)

» » 761 (Envío de la 5.^a edición del Registro de frecuencias y suscripción a la 6.^a edición)

» » 762 (Envío de la 16.^a edición del Nomenclátor de estaciones fijas y suscripción a la 17.^a edición)

» » 763 (Suscripción al Volumen de Curvas de propagación de la onda de superficie, C.C.I.R.)

» » 764 (Envío de la Estadística General de radiocomunicaciones, año 1957)

» » 765 (Envío de la 31.^a edición del Nomenclátor de estaciones costeras y de barco y suscripción a la 32.^a edición)

		Tirada
4. Volumen de Resoluciones de la 13. ^a reunión del C.A.	F	350
	E	400
	S	170
5. Informe de gestión financiera correspondiente a 1957 (81 páginas)	F	650
	E	600
	S	250
6. Informe anual sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en 1957 (72 páginas)	F	700
	E	900
	S	325
7. Cuaderno de proposiciones para la Conferencia Telegráfica y Telefónica, Ginebra 1958	F	500
	E	800
	S	200
8. Opúsculos conteniendo informaciones sobre la U.I.T.	F	50.000
	E	50.000
9. Retrato de Olivier-J. Lodge		700
10. Boletín de telecomunicaciones, 12 números trilingüe		2.000
11. Nomenclátor de las líneas de radiocomunicación entre puntos fijos — Suplementos núms. 5 a 7, trilingüe		1.250
12. Nomenclátor oficial de las oficinas telegráficas, 20. ^a edición, Anexos núms. 11 a 16, prefacio trilingüe		16.700
13. Cuadro B, tercera edición — Suplementos núms. 19 a 26	F	400
	E	400
14. Códigos y abreviaturas empleados en los servicios internacionales de telecomunicación, 1958, trilingüe		2.700
15. Estadística General de Radiocomunicaciones, año de 1957, trilingüe		750
16. Nomenclátor de las estaciones de radiodifusión, 14. ^a edición — Suplementos núms. 1 y 2, trilingües		1.500
17. Nomenclátor de las estaciones de radiolocalización, 5. ^a edición	F	3.150
	E	13.100
18. Nomenclátor de las estaciones de radiolocalización, 5. ^a edición — Suplementos núms. 1 a 3	F	3.100
	E	13.000
19. Nomenclátor de las estaciones que efectúan servicios especiales, 15. ^a edición — Suplementos núms. 5 y 6	F	3.300
	E	13.650
20. Nomenclátor de las estaciones que efectúan servicios especiales, 16. ^a edición	F	3.400
	E	13.700
21. Nomenclátor de las estaciones que efectúan servicios especiales, 16. ^a edición — Suplemento núm. 1	F	3.400
	E	12.800
22. Lista alfabética de los distintivos de llamada, 18. ^a edición — Suplementos núms. 8 a 10 — Prefacio en F, E, S, ruso y chino		19.000
23. Lista alfabética de los distintivos de llamada, 19. ^a edición, prefacio en F, E, S, ruso y chino		18.500
24. Lista alfabética de los distintivos de llamada, 19. ^a edición — Suplementos núms. 1 y 2 — Prefacio en F, E, S, ruso y chino		17.500
25. Nomenclátor de las estaciones fijas, 15. ^a edición, volúmenes I y II, trilingües — Suplementos núms. 2 y 3		1.550
26. Nomenclátor de las estaciones fijas, 16. ^a edición, volúmenes I y II, trilingües		1.300
27. Nomenclátor de las estaciones fijas, 16. ^a edición, volúmenes I y II — Suplementos 1 y 2, trilingües		1.300

	Tirada
28. Nomenclátor de las estaciones costeras y de barco, 30. ^a edición, trilingüe . . .	18.100
29. Nomenclátor de las estaciones costeras y de barco, 31. ^a edición, trilingüe . .	17.600
30. Prefacio al Registro de frecuencias, 4. ^a edición — Suplementos núms. 2 y 3 .	F 550
	E 1.300
	S 200
31. Prefacio al Registro de frecuencias, 5. ^a edición	F 550
	E 1.000
	S 200
32. Prefacio al Registro de frecuencias, 5. ^a edición — Suplementos núms. 1 y 2 .	F 550
	E 1.000
	S 200
33. Volumen I del Registro de frecuencias radioeléctricas, 4. ^a edición — Suplemen- tos núms. 2 y 3 — Prefacio en F, E, S, ruso y chino	1.900
34. Volumen I del Registro de frecuencias radioeléctricas, 5. ^a edición, prefacio en F, E, S, ruso y chino	1.600
35. Volumen I del Registro de frecuencias radioeléctricas, 5. ^a edición — Suple- mentos núms. 1 y 2 — Prefacio en F, E, S, ruso y chino	1.600
36. Volumen II del Registro de frecuencias radioeléctricas, 4. ^a edición — Suple- mentos núms. 2 y 3 — Prefacio en F, E, S, ruso y chino	1.900
37. Volumen II del Registro de frecuencias radioeléctricas, 5. ^a edición, prefacio en F, E, S, ruso y chino	1.600
38. Volumen II del Registro de frecuencias radioeléctricas, 5. ^a edición — Suple- mentos núms. 1 y 2 — Prefacio en F, E, S, ruso y chino	1.600
39. Volumen III del Registro de frecuencias radioeléctricas, 4. ^a edición — Suple- mentos núms. 2 y 3 — Prefacio en F, E, S, ruso y chino	1.500
40. Volumen III del Registro de frecuencias radioeléctricas, 5. ^a edición, prefacio en F, E, S, ruso y chino	1.300
41. Volumen III del Registro de frecuencias radioeléctricas, 5. ^a edición — Suple- mentos 1 y 2 — Prefacio en F, E, S, ruso y chino	1.300
42. Información suplementaria al Registro de frecuencias radioeléctricas, 1. ^a edición — Suplemento núm. 8 — Prefacio en F, E, S, ruso y chino	1.800

C.C.I.F.

43. Tomo I <i>bis</i> del <i>Libro Verde</i> del C.C.I.F., XVIII Asamblea plenaria, Ginebra, 1956 .	F 950
	E 750
44. Tomo III <i>bis</i> del <i>Libro Verde</i> del C.C.I.F., XVIII Asamblea plenaria, Ginebra, 1956	F 1.000
	E 900

C.C.I.T.T.

45. Repertorio de los términos esenciales empleados en telecomunicaciones, Parte I, bilingüe (F y E)	2.000
46. Tomo I del Libro rojo del C.C.I.T.T. (I Asamblea plenaria, Ginebra, 1956) .	E 900
47. Suplementos a los documentos de la VIII Asamblea plenaria del C.C.I.T.T., Ginebra, 1956 (Suplementos al <i>Libro Violeta</i>)	E 700

C.C.I.R.

48. Volumen I de los documentos de la VIII Asamblea plenaria del C.C.I.R., Varsovia, 1956, addenda núms. 1 a 4	F 700
	E 1.650
	S 300

	Tirada
49. Documentación sobre la teoría de las comunicaciones — Suplemento núm. 4, bilingüe (F y E)	250
50. Volumen I de los documentos de la VIII Asamblea plenaria de Varsovia, 1956, en español	S 350
51. Volumen II de los documentos de la VIII Asamblea plenaria de Varsovia, 1956, en español	S 300

I.F.R.B.

52. Circulares de la I.F.R.B. = 1.250 páginas (notificación a la I.F.R.B. de las asignaciones de frecuencias y conclusiones formuladas por ésta respecto de las fichas y comunicaciones de notificación), trilingüe	520
53. Resúmenes de la información del servicio de control técnico de las emisiones, trilingües, fascículos núms. 17 a 28 (F, E y S)	550
54. Normas técnicas de la I.F.R.B. — Suplemento núm. 3 de las Series B.1 y B.2	600

ANEXO 5

CONFERENCIAS Y REUNIONES DE LAS NACIONES UNIDAS A LAS QUE HA SIDO INVITADA LA UNIÓN DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

A. Conferencias y reuniones en que la Unión ha estado representada

1. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho marítimo, Ginebra, 24 de febrero-29 de abril de 1958.
2. Comité preparatorio de la Asamblea General de las Naciones Unidas para el estudio del financiamiento del fomento económico, Nueva York, 11 de marzo de 1958.
3. Comité Consultivo de la función pública internacional, Nueva York, 17-22 de marzo de 1958.
4. 41.ª reunión de la Junta de asistencia técnica, Nueva York, 24-28 marzo de 1958.
5. 19.ª reunión del Comité Consultivo sobre cuestiones administrativas, Nueva York, 24 de marzo-2 de abril de 1958.
6. 34.ª reunión del Comité preparatorio del Comité Administrativo de Coordinación, Ginebra, 24 de abril de 1958.
7. 26.ª reunión del Comité Administrativo de Coordinación, Ginebra, 5 de mayo de 1958.
8. 9.ª reunión del Grupo de trabajo para las becas de asistencia técnica, Ginebra, 9 al 13 de junio de 1958.
9. Comité de asistencia técnica, Ginebra, 24 de junio-30 de julio de 1958.
10. 26.ª reunión del Comité Consultivo para la información pública, Ginebra, 30 de junio-1 de julio de 1958.
11. 26.ª reunión del Consejo Económico y Social, Ginebra, 1-31 de julio de 1958.
12. 42.ª reunión de la Junta de asistencia técnica, Ginebra, 14-19 de julio de 1958.
13. 2.ª Conferencia Internacional sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, Ginebra, 1-13 de septiembre de 1958.
14. Comité Mixto de la Caja común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, Montreal, 5 de septiembre de 1958.
15. 13.ª reunión ordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 16 de septiembre.
16. Comité Consultivo en asuntos administrativos y de presupuesto, Nueva York, 10 de octubre.
17. 43.ª reunión de la Junta de Asistencia Técnica (Primera Parte), Montreal, 13 y 14 de octubre.
18. 43.ª reunión de la Junta de Asistencia Técnica (Segunda Parte), Nueva York, 15-20 de octubre.
19. 9.ª Conferencia de asistencia técnica de las Naciones Unidas, Nueva York, 16 de octubre.
20. 27.ª reunión del Comité Administrativo de Coordinación, Nueva York, 20 y 21 de octubre.
21. 1.ª reunión de la Comisión Económica para Africa, Addis-Abeba, 29 de diciembre.

B. Conferencias y reuniones a las que fué invitada la Unión, pero en las que no estuvo representada

1. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, enero a diciembre.
2. 6.ª reunión de la Subcomisión de la energía eléctrica de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, 6 al 13 de enero.
3. 1.ª reunión de la Comisión de Comercio de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Bangkok, 20-27 de enero.
4. 4.ª reunión del Comité Científico encargado de estudiar los efectos de las radiaciones ionizantes, Nueva York, 27 de enero.

5. 21.^a reunión del Consejo de Tutela de las Naciones Unidas, Nueva York, 30 de enero.
 6. 7.^a reunión del Comité de transportes interiores de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Bangkok, 11-18 de febrero.
 7. 10.^a reunión del Comité de Industria y Comercio de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Kuala Lumpur (Malaya), 24 de febrero-3 de marzo.
 8. 14.^a reunión de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Kuala Lumpur (Malaya), 5-15 de marzo.
 9. 6.^a reunión del Comité plenario de la Comisión Económica para América Latina, Santiago, 7 y 8 de abril.
 10. 25.^a reunión del Consejo Económico y Social, Nueva York, 15 de abril.
 11. 10.^a reunión de la Comisión de Estadísticas, Nueva York, 28 de abril al 16 de mayo.
 12. 5.^a reunión del Comité Científico encargado de estudiar los efectos de las radiaciones ionizantes, Nueva York, 9 de junio.
 13. 22.^a reunión del Consejo de Tutela de las Naciones Unidas, Nueva York, 9 de junio.
 14. 29.^a reunión del Comité del Cinematógrafo de la Organización de las Naciones Unidas, Bruselas, 3 y 4 de julio.
 15. Reunión extraordinaria del Comité plenario de la Comisión Económica para América Latina, Nueva York, 1-3 de octubre.
 16. 35.^a reunión del Comité preparatorio del Comité Administrativo de Coordinación, Nueva York, 13 de octubre.
 17. 8.^a reunión extraordinaria del Consejo de Tutela, Nueva York, 13 de octubre.
 18. 2.^a Conferencia cartográfica regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente, Tokio, 20 de octubre-1 de noviembre.
 19. 9.^a reunión especial del Consejo de Tutela, Nueva York, 6 de noviembre.
 20. Grupo de trabajo sobre cuestiones aduaneras de la Comisión Económica para Asia, el Lejano Oriente, Bangkok, 12-19 de noviembre.
 21. 2.^a reunión de la Conferencia de Estadígrafos asiáticos de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Bangkok, 8-19 de diciembre.
-

ANEXO 6

ASISTENCIA TÉCNICA PRESTADA POR LA U.I.T. DURANTE 1958

CUADRO I

Expertos empleados en proyectos de Asistencia técnica de la U.I.T. en 1958

País	Nombre y nacionalidad	Especialidad	Fechas de comienzo y término de la misión
Afganistán	H. Sauermilch (República Fed. Alemana)	Sistemas de ondas portadoras	8.9.58
Etiopía	J. Heirle (Suiza)	Radiocomunicaciones, Director del Instituto Etíope de Telecomunicaciones	31.10.55
	T. J. A. Watters (Reino Unido)	Telefonía, instructor en el Instituto Etíope de Telecomunicaciones	26.8.57
India	B. Sutter (Francia)	Protección de los circuitos de telecomunicación contra la interferencia ocasionada por los sistemas de tracción eléctrica	21.11.57/20.8.58
Irán	R. Mouret (Francia)	Construcción de líneas metálicas	28.4.58/31.12.58
	M. Scoffier (Francia)	Enlaces VHF	1.1.57
Iraq	G. J. Alston (Reino Unido)	Telefonía automática — Centrales	12.8.57/8.12.58
	W. R. Prattley (Nueva Zelandia)	Sistemas telefónicos de corrientes portadoras	24.10.55/31.12.58
Irlanda	G. J. Kamerbeek (Países Bajos)	Redes telefónicas locales	2.1.58/1.7.58
Israel (Estado de)	E. Duncan-Smith (Reino Unido)	Enseñanza y formación técnica en materia de telecomunicaciones	3.10.57/2.10.58
Jordania	A. J. Küpfer (Países Bajos)	Telecomunicación	29.10.57

País	Nombre y nacionalidad	Especialidad	Fechas de comienzo y término de la misión
Líbano	J. Martínez Burgos (España)	Telegrafía	9.12.57/18.6.58
Pakistán	E. C. Kroeker (República Fed. Alemana)	Telefonía automática	21.6.55/20.6.58
	W. D. McKenzie (Australia)	Líneas telefónicas a larga distancia	23.10.55/22.10.58
	S. Quijano Caballero (Colombia)	Radiocomunicaciones	15.5.52
Paraguay	R. Arciniegas S. (Colombia)	Administración de telecomunicaciones	1.1.56/30.6.58
	F. Martínez de Urbina (España)	Instructor en telecomunicaciones, Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones	18.10.58
	A. Sagrario Rocafort (España)	Radiocomunicaciones	23.5.56
	J. Zahonero Díaz (España)	Radiocomunicaciones	29.9.57
República Árabe Unida (Región Siria)	N. Mahalingam (India)	Radiocomunicaciones	14.10.57
	J. R. Sen Gupta (India)	Líneas a larga distancia	26.1.58
	I. Timtchenko (U.R.S.S.)	Cables telefónicos subterráneos	22.10.57
Venezuela	G. Mueth (República Fed. Alemana)	Radiocomunicaciones	30.10.58
C.E.A.L.O.	G. Searle (Nueva Zelandia)	Radiocomunicaciones	21.4.58
	H. N. Shrivastava (India)	Líneas de comunicación	18.4.58

CUADRO II

Becarios designados con cargo al programa de la U.I.T. de 1958 o que, designados anteriormente, han proseguido sus prácticas o estudios en 1958

Pais de origen	Nombre del becario	Beca concedida en	Año de practicas	Pais que le ha acogido
Argentina	R. Astudillo	1958	1959	Estados Unidos de América, U.I.T.
Chile	R. Cofre	1958	1959	Reino Unido, Países Bajos, República Federal Alemana, Francia, Suiza
	K. von T. Lanzendorff	1957	1957/9	República Federal Alemana
	F. C. Sepulveda	1957	1958/9	Estados Unidos de América
China	Yeu Teh Chang	1958	1959	Estados Unidos de América
	Shih Yin Fung	1958	1959	Estados Unidos de América
	Kang-Ping Lian	1957	1958	Estados Unidos de América
	Kwang-Ngo Lien	1957	1958/9	Estados Unidos de América
	Si-Chien Shih	1957	1957/8	Estados Unidos de América, Suecia, República Federal Alemana, Reino Unido
Ecuador	R. A. C. Bucheli	1957	1958	Suecia
Etiopía	Essaye Gizaw	1957	1958/9	Reino Unido
	Gabre-Mikael Gabre Selassie	1957	1958/9	Suiza
	Habterariam Shumgi-zaw	1957	1958/9	Estados Unidos de América
	Tesfazion Sebhatu	1957	1958/9	Reino Unido, Países Bajos, U.I.T.
	Teshome Ainalem	1957	1958/9	Suecia
	Tekle-Haimanot			
	Tewelde	1958	1959	Reino Unido
Woldegiorgis Kidane	1958	1959	Reino Unido	
Finlandia	P. H. Hellner	1957	1958/9	Estados Unidos de América
	M. O. Tuhkanen	1957	1957/8	Estados Unidos de América, Canadá, Suiza
India	N. M. Sundaram	1958	1959	Suecia
Iraq	M. R. Al-Samarrai	1957	1957/8	Reino Unido
	H. N. As-Sahab	1957	1959	Reino Unido
Irlanda	G. Jones *)	1957	1958	Estados Unidos de América
	H. N. Wroe *)	1957	1958	Países Bajos

País de origen	Nombre del becario	Beca concedida en	Año de practicas	País que le ha acogido
Israel	A. Gurel Y. Sussman	1958 1958		Estados Unidos de América Estados Unidos de América
Japón	F. Ikegami K. Morishita K. Nakata Y. Saburi T. Suehiro S. Yoshida	1958 1957 1957 1958 1957 1958	1959 1958 1957/8 1958/9 1957/8 1959	Estados Unidos de América Reino Unido, República Federal Alemana Estados Unidos de América Estados Unidos de América Estados Unidos de América, Reino Unido Estados Unidos de América, Reino Unido, Países Bajos, Suiza
Jordania	K. Agha N. Borghout A. El-Kaisy M. Janadi N. Khalidi T. Lahham S. Mulla S. Nammary S. Saket	1957 1957 1957 1957 1956 1957 1957 1957 1957	1958 1958 1959 1959 1956/8 1959 1959 1959 1958	República Árabe Unida (Egipto) Estados Unidos de América República Árabe Unida (Egipto)
Corea	B. I. Lee	1958	1959	Reino Unido, U.I.T.
Líbano	L. Rizk S. Saad	1958 1958	1959 1959	República Federal Alemana, Suiza República Federal Alemana, Suiza
México	B. Aguilar Gómez M. Fernández Quiroz G. García Talavera F. Montemayor Garibay H. L. Ocampo Guerra A. Ortiz González A. Pérez Alfaro C. Sánchez Castellanos	1958 1957 1958 1957 1957 1958 1958 1958	1959 1958/9 1959 1958/9 1958/9 1959 1959 1959	Reino Unido Estados Unidos de América Francia Estados Unidos de América Estados Unidos de América Estados Unidos de América Estados Unidos de América Estados Unidos de América
Pakistán	M. A. Bhattý M. B. Chaudhary A. N. Faizi A. Mozaffar M. H. Sheikh	1957 1957 1957 1957 1957	1958 1958 1958/9 1958 1958	República Federal Alemana República Federal Alemana, Reino Unido Estados Unidos de América, U.I.T. República Federal Alemana República Federal Alemana

Pais de origen	Nombre del becario	Beca concedida en	Año de practicas	Pais que le ha acogido
Túnez	M. Azzedine	1958	1959	Francia
	A. Ben Said	1958	1959	Francia
	M. Chamekh	1958	1959	Francia
	S. Chemli	1958	1959	Francia
Yugoeslavia	A. Antimovski	1958	1959	República Federal Alemana
	D. Badžević	1958	1959	Francia, Italia
	B. Bolmanac	1958	1959	Dinamarca
	A. Božić	1957	1958	Suecia
	D. Ćosić	1958	1959	República Federal Alemana
	J. Hadžić	1958	1959	Francia
	K. Hrubenja	1957	1958	Suecia
	B. Jovanović	1958	1959	Reino Unido
	N. Krvavac	1958	1959	República Federal Alemana
	V. Lokar	1958	1959	República Federal Alemana
	D. Milićević	1958	1959	Dinamarca
	I. Plačko	1957	1958	Finlandia
	Lj. Savić	1958	1959	República Federal Alemana
	V. Temelkova	1957	1957/8	Reino Unido
J. Unk *)	1957	1957/8	Suecia, Noruega, Dinamarca	
D. Vujanović	1957	1957/8	Finlandia, Suecia	

*) Becario de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas. La U.I.T. se ocupó solamente de buscar un país de acogida.

CUADRO III

Programa de Asistencia Técnica de la U.I.T. para 1959

(Aprobado por el Comité de Asistencia Técnica del ECOSOC, que ha autorizado los créditos necesarios, y confirmado por la Asamblea General de las Naciones Unidas)

I. *Proyectos que se realizarán en 1959 (Categoría I)*

A. *Expertos*

País	Expertos		Especialidad	Costo en dólares EE.UU.
	Número	Meses		
Afganistán	1	8	Sistemas de corrientes portadoras	6.700
Etiopía	1	12	Director del Instituto de Telecomunicaciones	} 38.000
	1	12	Experto en telecomunicaciones	
	1	10	Experto en telecomunicaciones	
Federación Malaya	1	8	Planeamiento de la extensión de las instalaciones locales	9.600
	1	8	Técnicas de la transmisión por cable	9.600
India	1	6	Investigación de los métodos modernos de conmutación automática ordinaria	7.200
Irán	1	12	Enlaces VHF	11.000
	1	6	Construcción de líneas aéreas	6.000
Iraq	1	12	Técnico en sistemas de ondas portadoras (Instructor)	} 23.750
	1	12	Técnico en centrales telefónicas	
Jordania	1	12	Teléfonos, Telegráfos y Radiocomunicaciones	12.000
Líbano	1	3	Telegrafía	3.600
Pakistán	1	12	Radiocomunicaciones	14.800
Paraguay	1	12	Radiocomunicaciones	11.300
	1	12	Instalación de estaciones radioeléctricas	11.000
	1	12	Instructor en el Instituto de Telecomunicaciones	10.562
República Árabe Unida (Región Egipcia)	1	6	Teléfonos y telégrafos (Organización de las cuentas)	7.200
República Árabe Unida (Región Siria)	1	8	Radiocomunicaciones	8.250
	1	11	Construcción de cables telefónicos subterráneos	11.000
	1	6	Construcción de líneas a larga distancia	6.000
Venezuela	1	6	Radiocomunicaciones	7.200
	1	8	Telefonía	9.600
Países Miembros de la CEALO (Programa regional)	2	6	Estudio de las telecomunicaciones y equipos (encuesta general)	15.000
		(total)		
Total . . .				239.362

B. Becas de estudio y de perfeccionamiento

País	Número de becas	Duración (en meses)	Costo en dólares EE.UU.
Argentina	2	10	5.500
China	2	12	5.500
India	2	12	6.000
Irán	2	10	6.000
Israel	3	18	7.800
Japón	1	6	3.000
Corea	2	18	7.000
Libano	2	8	4.000
Pakistán	2	12	6.000
Túnez	2	6	4.000
República Árabe Unida (Región Egipcia) . .	4	24	12.000
Yugoeslavia	5	13	4.875
			71.675

C. Suministro y equipo

País	Costo en dólares EE.UU.
Afganistán	3.300
	3.300
TOTAL . . .	314.337

Añadiendo a esta suma los 36.000 dólares a que ascienden los gastos de la U.I.T., el Programa de Categoría I de la Unión se cifra para 1959 en un total de 350.337 dólares.

II. *Proyectos a realizar en 1959 si puede disponerse de los fondos necesarios*
(Categoría II)

A. *Expertos*

País	Expertos Número	Meses	Especialidad	Costo en dólares EE.UU.
Etiopía	1	12	Instructor en radioelectricidad	14.400
Iraq	1	12	Ingeniero-profesor	14.000
Jordania	1	6	Cables/Líneas	7.200
Libano	1	3	Telégrafos	3.600
Pakistán	1	6	Centrales telefónicas automáticas	7.200
	1	6	Planificación de oficinas telegráficas y encaminamiento del tráfico telegráfico	7.200
Paraguay	1	4	Dirección de telecomunicaciones	5.200
República Árabe Unida (Región Egipcia)	1	3	Dirección de almacenes	3.600
República Árabe Unida (Región Siria)	1	4	Radiocomunicaciones	4.000
	1	6	Construcción de líneas a larga distancia	6.000
				72.400

B. *Becas de estudio y de perfeccionamiento*

País	Número de becas	Duración (en meses)	Costo en dólares EE.UU.
Argentina	3	10	6.000
China	2	12	6.000
Colombia	2	18	7.000
Ecuador	2	12	6.000
Etiopía	1	12	3.000
India	1	6	3.000
Irán	2	10	2.000
Israel	3	18	7.800
Japón	2	12	6.000
Jordania	1	12	4.600
Corea	1	12	4.000
Libano	2	12	6.000
Túnez	1	6	2.000
República Árabe Unida (Región Egipcia)	2	12	6.000
			69.400

C. *Suministros y equipo*

País	Costo en dólares EE.UU.
Ecuador	3.000
Irán	10.000
	13.000
TOTAL	154.800

ANEXO 7

SITUACIÓN EL 20 DE MAYO DE 1959, DE LAS PRINCIPALES CUENTAS ATRASADAS

(Cuentas cerradas el 31 de diciembre de 1958)

	Saldo deudor	Relativo a los años
Argentina (República)	129.290,05	1954-1958
Bolivia	372.924,05	1949-1959
Cambodia (Reino de)	3.385,63	1956-1958
Cuba	673.450,18	1945-1958
Haití (República de)	22.512,40	1955-1958
Perú	318.356,05	1949-1958
República Árabe Unida	30.657,83	1956-1958
Uruguay (República Oriental del)	265.176,80	1951-1958
Yémen	45.840,90	1953-1958
San Marino (República de)	21.844,38	1946-1958
Argentina, Ministerio de Marina	36.883,10	1953-1958
Total, francos suizos	1.920.321,37	